

***Fiduciaria Colombiana de  
Comercio Exterior S.A.  
Fiducoldex***

***Patrimonio Autónomo Fondo  
Nacional de Turismo – FONTUR***

***Estados Financieros por los Años terminados al 31  
de diciembre de 2019 y 2018 e Informe del  
Revisor Fiscal***



## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de  
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX Y  
FIDEICOMITENTES DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO -  
FONTUR:

He auditado los estados financieros adjuntos del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, los estados de resultados y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

La administración de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, como sociedad administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a los negocios fiduciarios del Grupo 4, que se detallan en las Notas 2 y 3. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Sociedad Fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fideicomiso, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean

apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y los cambios en su patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, establecidas en la Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a los negocios fiduciarios del Grupo 4, que se detallan en las Notas 2 y 3.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 8 de febrero de 2019.

Además, basado en el alcance de mi auditoría, informo que la Sociedad Fiduciaria ha llevado la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustaron al contrato de Fiducia; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Fideicomiso se llevan y se conservan debidamente. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fideicomiso, no haya seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fideicomiso o de terceros que estén en su poder.



YENNY GUZMÁN MONROY  
Revisor Fiscal Fiducoldex  
Tarjeta Profesional No. 126209 - T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

7 de febrero de 2020.



FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR



ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Nota	2019	2018
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes del efectivo	5	\$ 2.349.314.130	\$ 1.657.979.027
Inversiones e instrumentos derivados	6	233.389.500.573	343.830.228.714
Cuentas por cobrar	7	195.029.222.824	59.350.782.424
Bienes y servicios pagados por anticipado	10	14.476.974	20.342.606
Avances y anticipos entregados	10	2.256.331.184	3.551.281.571
Activos intangibles		-	223.227.335
<b>Total activos corrientes</b>		<b>433.038.845.685</b>	<b>408.633.841.678</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Propiedades y equipo, neto	8	345.406.968	411.319.677
Propiedades de inversiones	9	135.468.305.601	135.635.869.370
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>135.813.712.569</b>	<b>136.047.189.047</b>
<b>Total activos</b>		<b>\$ 568.852.558.254</b>	<b>\$ 544.681.030.725</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas por pagar	11	\$ 24.601.319.669	\$ 11.678.455.694
Beneficios a los empleados	12	1.150.634.663	927.302.570
Provisiones	13	2.943.452.743	1.307.942.843
Otros pasivos	14	22.107.055.337	31.118.566.870
<b>Total pasivos</b>		<b>50.802.462.412</b>	<b>45.032.267.977</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital fiscal	15	-	541.748.084.668
Resultados de ejercicios anteriores		(221.824.994.250)	(713.554.753.834)
Resultado del ejercicio		18.401.333.094	(50.018.325.084)
Impactos por Transición		721.473.756.998	721.473.756.998
<b>Total patrimonio</b>		<b>518.050.095.842</b>	<b>499.648.762.748</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>\$ 568.852.558.254</b>	<b>\$ 544.681.030.725</b>
<b>Otros pasivos contingentes</b>			
Activos contingentes	19	\$ 754.719.277	\$ 134.756.975
Deudoras de control	18	2.331.726.200	2.331.726.200
Otras cuentas acreedoras de control	20	435.668.193.719	661.354.572.844
	20	445.603.303.077	437.861.675.234
<b>Pasivos contingentes por contra</b>			
Activos contingentes por contra	19	\$ 754.719.277	\$ 134.756.975
Deudoras de control por contra	18	2.331.726.200	2.331.726.200
Acreedoras por contra	20	435.668.193.719	661.354.572.844
	20	445.603.303.077	437.861.675.234

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

  
RICARDO ANDRÉS CASTELBONDO CHIRIVÍ  
Representante Legal Suplente

  
SANDRA CAROLINA MORENO SANCHEZ  
Contador  
T.P. 180495-T

  
YENNY GUZMÁN MONROY  
Revisor Fiscal  
T.P. 126209 - T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
(Ver mi informe adjunto)





**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR**



**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**  
**(Cifras expresadas en pesos Colombianos)**

	Nota	2019	2018
<b>INGRESOS</b>			
	16		
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		2.289.078.917	7.209.974.361
Rentas Parafiscales Fondo de Promoción Turística		92.305.525.139	76.357.415.822
Transferencias y subvenciones		74.762.350.804	-
Ingresos financieros		29.568.921.350	18.248.782.410
Ajuste por Diferencia en Cambio		38.019	2.844.140
Ingresos Diversos		<u>2.052.355.239</u>	<u>7.771.404.613</u>
<b>Total Ingresos</b>		<b>200.978.269.468</b>	<b>109.590.421.345</b>
<b>GASTOS</b>			
	17		
Beneficios a empleados		13.384.506.866	12.381.628.873
Gastos Generales		105.882.512.339	142.163.020.259
Impuestos, Contribuciones y Tasas		400.546.693	252.659.280
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones		3.399.638.262	1.056.457.112
Transferencias y subvenciones		54.185.960.298	-
Otros Gastos		<u>5.323.771.916</u>	<u>3.754.980.905</u>
<b>Total Gastos</b>		<b>182.576.936.374</b>	<b>159.608.746.429</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>\$ 18.401.333.094</b>	<b>\$ (50.018.325.084)</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

  
 RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ  
 Representante Legal Suplente

  
 SANDRA CAROLINA MORENO SANCHEZ  
 Contador  
 T.P. 180495-T

  
 YENNY GUZMÁN MONROY  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 126209 - T  
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi informe adjunto)




**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**  
**PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR**




**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**  
 (Cifras expresadas en pesos Colombianos)

NOTA	Capital Fiscal	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Impactos por Transición	Total
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2018	\$ 491.536.084.668	\$ (543.656.894.054)	\$ (169.897.859.780)	\$ 721.473.756.998	\$ 499.455.087.832
Capital fiscal	50.212.000.000	-	-	-	50.212.000.000
Traslado a resultados acumulados	-	(169.897.859.780)	169.897.859.780	-	-
Resultado del período	-	-	(50.018.325.084)	-	(50.018.325.084)
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 541.748.084.668	\$ (713.554.753.834)	\$ (50.018.325.084)	\$ 721.473.756.998	\$ 499.648.762.748
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2019	\$ 541.748.084.668	\$ (713.554.753.834)	\$ (50.018.325.084)	\$ 721.473.756.998	\$ 499.648.762.748
Capital fiscal	(541.748.084.668)	-	-	-	(541.748.084.668)
Traslado a resultados acumulados	-	491.729.759.584	-	-	491.729.759.584
Resultado del período	-	-	68.419.658.178	-	68.419.658.178
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ -	\$ (221.824.994.250)	\$ 18.401.333.094	\$ 721.473.756.998	\$ 518.050.095.842

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

  
 RICARDO ANDRÉS CASTIBONDO CHIRIVÍ  
 Representante Legal Suplente

  
 SANDRA CAROLINA MORENO SANCHEZ  
 Contador  
 T.P. 180495-T

  
 YENNY GUZMÁN MONROY  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 126209 - T  
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi informe adjunto)



**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.  
FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO -  
FONTUR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

---

**1. ENTIDAD REPORTANTE**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, es una sociedad de servicios financieros; creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta, indirecta del orden nacional vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada por la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante Resolución número 4535 del 3 de noviembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, constituyó con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante contrato No. 137 celebrado el 28 de agosto de 2013, el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo, con el objeto de que sea administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al FONTUR y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes.

FIDEICOMITENTE - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

BENEFICIARIOS – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El contrato tendrá una duración de cinco años, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual quiere decir hasta agosto de 2018. Este plazo podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor del contrato y del Comité Directivo del Fondo.

***Otrosíes celebrados***

*Otrosí 1* - octubre 8 de 2013, mediante el cual Adiciona al contrato No. 137 el Artículo Cuadragésimo Séptimo "Cuenta Bancaria", en el que indica que los recursos Fiscales asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio para el FONTUR se girarán a la cuenta de ahorros No. 062-91278-7 Banco de Bogotá en la cual situarán los recursos que a la fecha se encuentren pendientes de giro de la vigencia 2013 comprometidos con el Consorcio Alianza Turística como anterior administrador de FONTUR.

*Otrosí 2* - octubre 9 de 2013, Modifica el Artículo Sexto "Recursos del Patrimonio Autónomo", adicionando en los bienes a administrar el numeral 6.6, recursos destinados para la liquidación de los contratos 88 y 89 de 2007, entre el Consorcio Alianza Turística y el Ministerio, cuya cuantía destinada a título de provisión corresponde al presupuesto que presente el anterior administrador al Ministerio y sea aprobado por el Viceministerio de Turismo.



Adiciona al Artículo Decimo "Obligaciones de la Fiduciaria", el numeral 10.22, en el que indica que la Fiduciaria efectuará los pagos previstos en el numeral 6.6, previa instrucción escrita y expresa del Ministerio.

*Otrosí 3* - diciembre 26 de 2013, Refiere que en desarrollo de lo establecido en el contrato de Fiducia mercantil No. 137 la fiduciaria se compromete a ejecutar la suma de \$800.000.000 para el proyecto "Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato Gran Darién", recursos que se entregan a la Fiduciaria de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la situación de fondos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*Otrosí 4* - marzo 4 de 2014, Asignación de partidas presupuestales con destinación específica por \$31.200.000.000.

*Otrosí 5* - marzo 27 de 2014, Transferencia de recursos con destinación específica por valor de \$70.670.000.000.

*Otrosí 6* - septiembre 30 de 2014, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Construcción Centro de Eventos y Exposiciones de Bucaramanga por valor de \$10.000.000.000.

*Otrosí 7* - diciembre 26 de 2014, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Mejoramiento Centro de Eventos Valle del Pacífico Cali - Yumbo por valor de \$3.000.000.000.

Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato por valor de \$500.000.000.

*Otrosí 8* - marzo 31 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística y al proyecto Asistencia a la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$76.541.000.000.

*Otrosí 9* - septiembre 18 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Mejoramiento Centro de Eventos Valle del Pacífico Cali – Yumbo, Valle del Cauca, Occidente por valor de \$7.000.000.000.

*Otrosí 10* - octubre 28 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato – Gran Darién por valor de \$8.000.000.000.

*Otrosí 11* - noviembre 27 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$5.209.326.000.

*Otrosí 12* - diciembre 23 de 2015, Traslado de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$404.797.000.

*Otrosí 13* – enero 29 de 2016, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$10.000.000.000.

*Otrosí 14* - febrero 12 de 2016, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo para el Diseño, Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de oro en Barranquilla Departamento del Atlántico por valor de \$60.000.000.000.

*Otrosí 15* - febrero 22 de 2016, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$50.605.190.000.

*Otrosí 16* - septiembre 29 de 2016, Reducir el valor del otrosí 15 en la suma de \$750.000.000.

*Otrosí 17* - febrero 16 de 2017, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$112.832.404.731.

*Otrosí 18* - marzo 7 de 2017, Modifica el Artículo Primero "Definiciones" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuarto "Objeto y Finalidad" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Sexto "Recursos del Patrimonio Autónomo" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Noveno "Obligaciones del Fideicomitente" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimo "Obligaciones de la Fiduciaria" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Doce "Alcance y Responsabilidad de la Gestion de la Fiduciaria" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimocuarto "Comité Directivo del FONTUR" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoquinto "Supervisión" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimosexto "Representante Legal de la Fiduciaria para el Patrimonio Autónomo" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoséptimo "Revisoria Fiscal" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Vigésimo "Remuneración de la Fiduciaria" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Vigésimo Tercera "Régimen de Contratación del Patrimonio Autónomo" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Trigésimo Noveno "Modificaciones al Contrato" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuadragésimo Primero "Notificaciones" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuadragésimo Séptimo "Obligaciones de la Fondo" del contrato de fiducia.

*Otrosí 19* - septiembre 25 de 2017, Modifica el Artículo Primero "Definiciones" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimo "Obligaciones de la Fiduciaria" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoquinto "Supervisión" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuadragésimo Octavo "Comité Fiduciario" del contrato de fiducia.

*Otrosí 20* - noviembre 10 de 2017, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$9.635.595.269.

*Otrosí 21* - diciembre 27 de 2017, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$150.000.000 y \$175.388.137.



*Otrosí 22* - marzo 14 de 2018, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$45.000.000.000.

Transferencia de recursos con cargo al proyecto Desarrollo de Estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$4.000.000.000 amparados en dos certificados de disponibilidad presupuestal.

*Otrosí 23* - abril 19 de 2018, Modificar el numeral 10.15 del Artículo Décimo del contrato, modificado por la Cláusula Quinta del Otrosí No. 18 y por la Cláusula Segunda del Otrosí 19 "Políticas y Manuales".

*Otrosí 24* - agosto 6 de 2018, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$1.212.000.000.

*Otrosí 25* - agosto 31 de 2018, Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 la duración de que trata el Artículo Vigésimo Sexto del Contrato de Fiducia.

*Otrosí 26* - diciembre 20 de 2018, Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2021 la duración de que trata el Artículo Vigésimo Sexto del Contrato de Fiducia, adicionado en la suma de \$7.561.000.000 quedando el contrato por valor de \$34.821.000.000.

*Otrosí 27*- abril 25 de 2019, por medio del cual se transfirieron al patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo- FONTUR, \$65.004.000.000 con cargo al proyecto "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional".

*Otrosí 28* - agosto 06 de 2019, por medio del cual la administradora del patrimonio autónomo se compromete a recibir y ejecutar la suma de \$2.758.350.804 con cargo al proyecto de inversión "Desarrollo de Estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional" y la suma de \$6.000.000.000 con cargo al proyecto "Apoyo al Sector turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional".

*Otrosí 29* - noviembre 28 de 2019, por medio del cual la administradora del patrimonio autónomo se compromete a recibir y ejecutar la suma de \$ 1.000.000.000 con cargo al proyecto de inversión "Asistencia para procesos de análisis sectorial de turismo a nivel nacional por parte de MINCIT".

El Patrimonio Autónomo Fontur inició sus operaciones el 01 de septiembre de 2013, al 31 de diciembre de 2019 el Patrimonio Autónomo se encuentra activo, cuenta con un total de 121 funcionarios y la última rendición de cuentas al fideicomitente corresponde al segundo semestre del año 2019, radicada el 23 de enero del año 2020.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN

**a. Política de contabilidad básica:** El Gobierno Nacional mediante la Ley 1314 de 2009 ordenó la convergencia hacia los estándares internacionales de mayor aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información. En reglamentación de la citada ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, emitió el documento de Direccionamiento Estratégico donde propuso la metodología de implementación para las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF sugiriendo que deberían aplicarse de manera diferencial para tres (3) grupos de usuarios, estos fueron reglamentados por el gobierno nacional mediante la expedición de los Decretos 2784 de 2012 modificado por los Decretos 3023 y 3024 de 2013 (Grupo1), Decreto 3022 de 2013 (Grupo2) y



Decreto 2706 de 2012 modificado por el Decreto 3019 de 2013 (Grupo 3) y finalmente por el Decreto 2267 de 2014, en el (Grupo 4) clasificación únicamente aquellos negocios que contractualmente hayan pactado el reporte de información financiera en los marcos emitidos por la Contaduría General de la Nación..

Los negocios fiduciarios que evaluados por el fiduciario frente al alcance normativo y contractual no pertenezcan a los Grupos 1 o 2 deben aplicar lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2267 de 2014: "...los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, ni sean de interés público, prepararán información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establezca la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta los marcos técnicos normativos de información financiera expedidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 1314 de 2009...".

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 042 de 2014 estableció para los negocios fiduciarios que no se encuentran en el ámbito de aplicación de los formatos reglados bajo NIIF seguirán dando cumplimiento a las instrucciones aplicables y reportando su información bajo formatos e instructivos vigentes hasta que los mismos sean objeto de ajuste por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En relación al Patrimonio Autónomo FONTUR, administrado por Fiducoldex S.A., no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 2784 de 2012 (Grupo 1) ni 3022 de 2013 (Grupo 2) por cuanto el Fideicomiso en su objeto de contrato fiduciario no presenta la obtención de resultados ni la autogestión para la toma de decisiones, se estableció que pertenece al (Grupo 3) y hasta el 31 de diciembre de 2017 dio cumplimiento a las instrucciones aplicadas y reportando su información bajo el Decreto 2649 de 1993 y sus modificaciones, complementado con las instrucciones contables emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Externa No.100 de 1995.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 mediante la cual se incorpora a los entes de gobierno como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública y define el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a estas Entidades. Posteriormente, con la Resolución No. 693 del 6 de diciembre de 2016, se modificó el cronograma de aplicación de aplicación del nuevo Marco Normativo, estableciendo que iniciaba a regir en forma oficial, a partir del 1 de enero de 2018 (Saldo Inicial). Adicionalmente, con la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, se reemplazó el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno, estableciendo como primer período de aplicación el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se definieron los tres Estados Financieros a elaborar, indicando que no se requieren de manera comparativa.

La Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, presenta la lista de entidades que están sujetas al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, es decir, entidades de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, a partir del 1 de enero de 2018 el Patrimonio Autónomo FONTUR es clasificado bajo el (Grupo 4), y aplica las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como principal Fideicomitente del Patrimonio Autónomo expidió el Manual de Políticas Contables para la elaboración y presentación de Estados Financieros, el cual se encuentra en línea con la Resolución 484 de 2017.

Según la Resolución 033 del 10 de febrero del año 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, y que modifica el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujo de Efectivo para las Entidades de Gobierno, establece lo siguiente:

“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujo de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública”.

Es preciso indicar que el Patrimonio Autónomo lleva la contabilidad bajo el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, y para efectos de presentación de la información a la Superintendencia Financiera realiza una homologación a nivel de reporte al Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

- b. *Materialidad o importancia relativa:*** La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad se definió según las Políticas del Fideicomitente (MINCIT) que aplican para el Patrimonio Autónomo FONTUR en relación al patrimonio total. Se considera que una partida es material cuando supera el 3% del total del patrimonio en la fecha de presentación.

Para determinar si un error es material, se estableció la materialidad con base al patrimonio total. Se considera que un error es material cuando supera el 0,5% del total del patrimonio del patrimonio autónomo en la fecha en que se encontró el error.

- c. *Moneda funcional:*** Los recursos y hechos económicos se deben reconocer en una misma unidad de medida, por regla general se deberá utilizar como unidad de medida el peso colombiano. Las transacciones realizadas en otras unidades de medida deben ser reconocidas en la moneda funcional con la tasa de negociación y reexpresarse a la tasa representativa del mercado (TRM) calculada al día de la valoración y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; así mismo, para efectos de la presentación de los estados financieros, las cifras correspondientes a las operaciones denominadas en moneda extranjera deben ser reexpresadas con base en la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d. *Negocio en marcha:*** Se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo



indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

- e. **Devengo o causación:** La sociedad administradora registra los hechos económicos y prepara los estados financieros del negocio utilizando la base de devengo o causación. De acuerdo con este principio, reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- f. **Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- g. **Uniformidad en la presentación:** Los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación se deben mantener en el tiempo y se deben aplicar a todos los elementos de los estados financieros que tengan las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

La información financiera se preparará utilizando criterios uniformes para transacciones iguales y para sucesos y condiciones similares; solo procederán cambios si su modificación permite el suministro de información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones del negocio. La sociedad administradora deberá gestionar el mantenimiento de las políticas de reconocimiento, medición, presentación y revelación de tal forma que se garantice la comparabilidad de la información financiera. En caso de que se presenten cambios se deberán revelar las modificaciones realizadas y los impactos patrimoniales que se generan como consecuencia de estos.

### 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

- a. **Efectivo** - Registra los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, depósitos en instituciones financieras, fondos de inversión o carteras colectivas que se mantienen con la intención de servir de medios de pago.
- b. **Inversiones** - Registra los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Política de inversión - La política de administración de este portafolio es sustentada en el Decreto 1525 del 2008, se encuentra conformado por Títulos de Tesorería TES constituidos directamente con el Ministerio de Hacienda. En caso de requerir efectuar una venta el portafolio es ofrecido en primera instancia al Ministerio de Hacienda quien decide si está interesado o no en la compra, en caso contrario el Ministerio autoriza la venta en el mercado secundario, siempre y cuando no se presente pérdida de capital.



Los títulos se valoran a precios de mercado conforme a lo establecido en el capítulo I de la Circular básica contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y son consideradas inversiones negociables. Por lo tanto, el efecto en el Estado de Resultados obedece exclusivamente a la valoración y no es producto del resultado del flujo de caja, es procedente recordar que el Decreto 1525 art 5 establece:

*"Artículo 5°. De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la DGCPTN mantendrá como una cuenta de la misma, el Fondo para la redención anticipada de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B", suscritos en desarrollo de lo normado en el presente decreto."*

Es decir, la redención de inversiones anticipada se realiza con el Ministerio de Hacienda que en caso de requerirse acude a dicho fondo respetando lo establecido en el artículo 9 del mismo decreto:

*"Artículo 9°. La redención de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B" se subordinará al siguiente mecanismo: dentro de los primeros 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción de los títulos, se les reconocerá el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la tasa efectiva causada en el respectivo periodo, con año base 365 días; a las que realicen entre el día 61 y el 120 se les reconocerá el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa efectiva causada en el respectivo período, con año base 365 días; a las comprendidas entre los 121 y 180 días el setenta y cinco por ciento (75%) de la tasa efectiva causada en el respectivo período, con año base 365 días, y de los 181 días en adelante no tendrán redención anticipada en el Fondo."*

Por lo anterior, en ningún momento la venta de inversiones genera un menor valor del patrimonio en la medida que se recibe el valor girado en el momento de la compra más unos rendimientos dependiendo del tiempo de tenencia del instrumento, como lo dicta la norma.

De conformidad con el capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se clasifican en inversiones negociables para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Política de Inversión FIC, Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex - Las políticas de inversión serán fijadas por el Comité de inversiones en concordancia con el reglamento, en cuanto a tipos de inversión, contraparte, emisores, montos, plazos y todas aquellas situaciones que puedan incidir en la seguridad y rentabilidad del portafolio.

El Fondo de Inversión Colectiva - FICs FIDUCOLDEX, tiene como objetivo principal la inversión de recursos colectivos en activos del mercado monetario de renta fija, cuya calificación de riesgo sea Riesgo República de Colombia o para el caso de establecimiento de crédito, la calificación establecida en el Art. 49 del Decreto 1525 de 2008 modificado por el Decreto 4686 de 2010, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. El Fondo está dirigido a inversionistas que buscan una alta liquidez y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija de bajo riesgo crediticio.

ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR: El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex invertirá sus recursos en los siguientes valores - Certificados de depósito a término, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE, cuya calificación mínima sea la establecida en

el Art. 49 del Decreto 1525 de 2008 modificado por el Decreto 4686 de 2010, o las normas que lo modifiquen o sustituyan; Títulos de tesorería TES clase B, tasa fija o indexados a la UVR.

Todas las inversiones de los Fondos de Inversión Colectiva - FICs se realizarán exclusivamente en activos denominados en pesos colombianos o expresados en UVR.

**LIQUIDEZ DE LOS FICs - OPERACIONES DE REPORTO, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES:** el Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex no podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores. **DEPÓSITOS DE RECURSOS LÍQUIDOS:** Los depósitos realizados en cuentas corrientes y/o de ahorros deberán estar en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estos establecimientos deberán contar con una calificación de categoría máxima de corto plazo. Los recursos administrados en estas cuentas se utilizarán como vehículo para administrar la liquidez de los Fondos de Inversión Colectiva, los recursos en cuentas de ahorro tendrán una participación mínima de 15% y máxima del 40% del total del valor de los activos.

- c. Cuentas por cobrar** – Corresponde a los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Se reconocerá una cuenta por cobrar por concepto de anticipo de impuestos y/o saldos a favor, cuando tenga la intención de compensarlos, o solicitar su devolución. De lo contrario se reconocerá como un gasto. Cuando la recuperación de estos recursos se clasifique como posible se reconocerá como activos contingentes en cuentas de orden.

*Medición inicial* - Las cuentas por cobrar se medirán al costo de transacción. Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las estimaciones de deterioro se realizarán cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

*Medición posterior* - Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.



- d. Activos intangibles** – Corresponde a los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el patrimonio autónomo tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del patrimonio autónomo y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

- e. Propiedades y equipo** – Corresponde a los activos tangibles empleados por el patrimonio autónomo para el cumplimiento de su objeto misional, la producción o suministro de bienes, la prestación de servicios y propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del patrimonio autónomo y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Las adiciones y mejoras efectuadas a propiedades y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el patrimonio autónomo para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Por su parte, las reparaciones y mantenimiento de las propiedades y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Se reconocerán bienes muebles como propiedades y equipo teniendo en cuenta las siguientes condiciones basados en el principio de materialidad:

- Para los bienes muebles que su costo sea menor a 60 UVT, se reconocerán directamente al gasto.
- Los bienes muebles que su costo sea igual o superior a 60 UVT, se registraran como propiedad planta y equipo y se asignara una vida útil de acuerdo con la política.

*Medición inicial* - Se reconoce en el costo de un activo de propiedades y equipo , lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades y equipo, los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo; (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo), los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del patrimonio autónomo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades y equipo, afectando la base de depreciación.



No se reconoce como parte del costo, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del patrimonio autónomo), las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación, ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el patrimonio autónomo para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el patrimonio autónomo como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

La depreciación de propiedades y equipo iniciará cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del patrimonio autónomo, con independencia de la fecha en la cual se ponga en servicio los activos; para que contribuyan a sus funciones de cometido estatal. Lo cual incluye los bienes muebles nuevos adquiridos en bodega.

La vida útil de propiedades y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o el número de unidades de producción o similares que el patrimonio autónomo espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por el patrimonio autónomo podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el patrimonio autónomo tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Se estimará la vida útil de los activos teniendo en cuenta la vida económica del activo, es decir el tiempo por el cual el activo puede ser utilizado hasta que pase a ser inutilizable. Se establecen los siguientes rangos:

<b>Tipo de bien</b>	<b>Rango</b>
Edificaciones	50 a 120 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5 y 10 años
Equipo de comunicación	5 a 20 años
Maquinaria y equipo	5 a 15 años

Equipos de transporte, tracción y elevación	5 y 15 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	5 y 25 años
Equipo de computación	7 a 25 años
Software y soporte lógico	10 a 20 años

*Medición posterior* - Las propiedades y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

- f. Propiedades de inversiones** – Corresponde a los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de obtener rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, se contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Siempre y cuando contribuyan en, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

*Medición inicial* - Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración del patrimonio autónomo.

La vida útil de propiedades de inversión teniendo en cuenta el siguiente rango:

Tipo de bien	Rango
Edificaciones	50 y 120 años

*Medición posterior* - Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de Propiedades y Equipo y en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

- g. Otros activos** - Corresponde a los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante



el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos. Los gastos pagados por anticipado se amortizarán aplicando el método de línea recta.

Los avances y anticipos entregados corresponden a los valores pagados anticipadamente a contratistas y proveedores para la obtención futura de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Los avances y anticipos entregados a terceros que no son legalizados, una vez vencidos los plazos establecidos por ley o norma interna, para liquidar el contrato o para legalizarlos según sea el caso, tienen el siguiente tratamiento:

- Para anticipos de contratos vencidos, es decir, cuando haya transcurrido el plazo legal para su liquidación, y que no cumplan la definición de activo establecida en esta política contable, se procederá a realizar la baja en cuentas y se informara al supervisor del contrato de esta situación.
- Si son avances de viáticos y gastos de viaje entregados tanto a funcionarios como a contratistas; el grupo de contabilidad informara al área encargada para que realicen la respectiva legalización.

Para la legalización de anticipos se tendrán en cuenta las facturas de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

- h. Cuentas por pagar** - Corresponde a las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el patrimonio autónomo está dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

- i. Beneficios a los empleados** - Corresponde a todas las retribuciones que se proporcionan a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse a acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el patrimonio autónomo y sus empleados; requerimientos legales en virtud de los cuales el patrimonio autónomo se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u obligaciones implícitas asumidas por el patrimonio autónomo, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el patrimonio autónomo está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.
- j. Provisiones** - Corresponde a los pasivos a cargo del patrimonio autónomo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra del patrimonio autónomo, las garantías otorgadas por el patrimonio autónomo, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.



El patrimonio autónomo reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Se reconocerán provisiones cuando se esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual el patrimonio autónomo preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, el patrimonio autónomo reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Esta política no aplica para los contratos que el Patrimonio Autónomo Fontur suscribe para el desarrollo de su objeto misional, pues no se suscriben con la intención de obtener utilidades sino para prestar un servicio a la comunidad de forma gratuita o a precios de no mercado.

**k. Patrimonio** – Representa el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el patrimonio autónomo para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio está constituido por los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las políticas contables, deben ser reconocidas en el patrimonio.

- *Resultados de ejercicios anteriores* - Representa el valor del excedente acumulado de ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor del déficit acumulado no absorbido.
- *Resultado del ejercicio* - Representa el valor del resultado obtenido por el patrimonio autónomo, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.
- *Impactos por la transición al nuevo marco de regulación* - Representa el valor neto del impacto en el patrimonio de las entidades por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de, entre otras, las siguientes operaciones: incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales. Lo anterior, cuando de acuerdo con el instructivo de transición, se deba afectar esta cuenta.

- I. Ingresos** - Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos monetarios o no monetarios, que reciba el patrimonio autónomo, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el patrimonio autónomo no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el patrimonio autónomo, dada la facultad legal que ésta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Se reconoce un ingreso sin contraprestación cuando: a) tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan a el patrimonio autónomo beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el patrimonio autónomo a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

*Ingresos por impuestos* - Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

Se reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

*Ingresos por transferencias* - Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el Patrimonio Autónomo de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el patrimonio autónomo en calidad de cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

*Ingresos por retribuciones, multas y sanciones* - Los ingresos por retribuciones, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.



Se reconocerá ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a su favor.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

- m. Gastos** - Representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo. En la mayoría de los casos los gastos se reconocen en la medición posterior de activos y pasivos según la política contable de cada hecho económico.

- n. Activos Contingentes** - Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán cuando el patrimonio autónomo obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al patrimonio autónomo pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Cuando el patrimonio autónomo considere conveniente registrar un activo contingente del cual pueda realizar una medición fiable para efectos de control, lo hará en cuentas de orden.

- o. Pasivos Contingentes** - Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los pasivos contingentes se reconocerán en cuentas de orden.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando el patrimonio autónomo obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- p. Deterioro** - Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que el patrimonio autónomo considere materiales y que estén clasificados en propiedades y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles.

Se aplicará esta política para activos teniendo en cuenta la materialidad de los activos de la siguiente manera:



<b>Clase de activo</b>	<b>Materialidad</b>
Propiedades y equipo Muebles	Activos muebles que superen en su costo histórico individual 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Propiedades de inversión	Para las construcciones y terrenos se aplicará deterioro sin importar su materialidad.
Activos intangibles	Activos intangibles que superen en su costo Histórico individual 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo menos una vez al año, el patrimonio autónomo evaluará junto con el Fideicomitente si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, se estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el patrimonio autónomo no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable. el patrimonio autónomo evaluará si existen indicios de deterioro de valor al final de cada año.

El patrimonio autónomo realizará la comprobación de deterioro de valor en el mes de agosto de cada año. Para esto, desarrollará el cuestionario para cada tipo de activo en el cual se verificará si existen indicios de deterioro de valor.

El patrimonio autónomo reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

*Medición* - El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **4. USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS**

El uso de estimaciones contables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, lo que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información disponible. Las estimaciones contables llevan implícitos procesos de análisis y juicio profesional referentes a la incertidumbre de la ocurrencia de un evento o sobre el monto por el que se debe registrar una estimación.

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

El Patrimonio Autónomo Fontur tratará los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectara su información financiera para los periodos anteriores.

A continuación, se detallan los usos y estimaciones realizadas para las vigencias 2018 y 2019:

- Valoración de Inversiones según política contable definida
- Deterioro en las cuentas por cobrar, disminuyendo el valor acumulado y afectado el resultado del periodo.
- Medición al costo para los activos intangibles, el cual depende de la forma en que se obtienen el intangible.
- Las propiedades y equipo y las propiedades de inversión se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.
- Provisiones de pasivos que corresponden a obligaciones a cargo del Patrimonio Autónomo Fontur y que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

## 5. EFECTIVO

El detalle del efectivo es el siguiente:

		<b>2019</b>		<b>2018</b>
Caja menor		\$ 1.589.000	\$	1.589.000
Depósitos en instituciones financieras (1)				
Banco Bogotá	Cuentas de ahorros	1.807.202.595		453.447.884
Banco Bogotá	Cuentas corrientes	210.165.064		23.061.913
Bancolombia	Cuentas corrientes	2.605.803		-
Banco Occidente	Cuentas de ahorros	325.598.650		1.179.594.877
Banco Agrario	Cuentas de ahorros	1.981.254		240.309
Banco Agrario	Cuentas corrientes	<u>171.764</u>		<u>45.044</u>
		<u>\$ 2.349.314.130</u>	\$	<u>1.657.979.027</u>

No existen restricciones sobre el disponible al 31 de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente.

(1) A continuación, se detallan las partidas al 31 de diciembre de 2019 pendientes de conciliar en moneda legal, menores y mayores a treinta (30) días, las cuales no tienen efecto en el estado de resultados:

Concepto	Menores de 30 días		Mayores de 30 días	
	No. partidas	Valor	No. partidas	Valor
Notas débito no registradas en libros	1	\$ 46.272.786	1	\$ 162.391
Notas crédito no registradas en libros	2	348.264.554		-
Notas débito no registradas en extracto	1	5.820.007		-

Concepto	Menores de 30 días		Mayores de 30 días	
	No. partidas	Valor	No. partidas	Valor
Notas crédito no registradas en extracto		-	1	160.640
Total	4	\$ 400.357.347	2	\$ 323.031

## 6. INVERSIONES

El detalle de las inversiones es el siguiente:

	2019	2018
Títulos de tesorería (TES) (1)	\$ 223.898.201.479	\$ 337.482.228.682
Carteras Colectivas (2)	<u>9.491.299.094</u>	<u>6.348.000.032</u>
	<u>\$ 233.389.500.573</u>	<u>\$ 343.830.228.714</u>

(1) Al cierre del año 2019 y 2018, el valor presente neto del portafolio de inversiones se encontraba conformado por los siguientes portafolios de inversión de acuerdo con la fuente de recursos Decreto 1525 del 2008, distribuidos así:

Portafolio	2019		2018	
	Valor	%	Valor	%
P.A. Fondo Nacional Fontur Parafiscales	\$ 132.023.997.509	58.97%	\$ 96.857.049.980	28.70%
P.A Fondo Nac Fontur Fiscales	16.806.578.419	7.51%	85.046.893.038	25.20%
P.A Fondo Nac Fontur Asistencia	6.164.893.776	2.75%	53.701.401.312	15.91%
P.A Fondo Nac Fontur Infraestructura	4.203.544.722	1.88%	23.386.207.840	6.93%
P.A Fondo Nac Fontur CNT	39.544.697.874	17.66%	42.945.252.196	12.73%
P.A. Fondo Nac De Turismo Fontur Cat 88	-	-	3.887.043.574	1.15%
P.A. Fondo Nac De Turismo Fontur Cat 89	1.865.544.543	0.83%	2.235.146.552	0.66%
P.A. Fondo Nac De Turismo Fontur Convenios Mincultura	3.069.714.207	1.37%	3.969.570.350	1.18%
P.A. Fontur Plaza Mercado Buenaventura	1.167.836.682	0.52%	4.197.421.644	1.24%
P.A. Fontur Restauración Teatro El Jardín	437.990.037	0.20%	431.317.708	0.13%
P.A. Fontur C.C. Neomundo-Bucaramanga	4.780.609.441	2.14%	7.777.602.686	2.30%
P.A. Fondo Nacional De Turismo Fontur-Fontur Comisión	1.019.863.442	0.46%	820.275.366	0.24%
Fontur-Recuperación Muelle Puerto Colombia	11.394.292.372	5.09%	11.393.866.932	3.38%
P.A Fondo-Nac Fontur DEET FTR-27	840.632.499	0.38%	833.179.504	0.25%
P.A. Fontur Conv Mincultura Unesco	<u>578.005.956</u>	<u>0.26%</u>	-	-
Total General	<u>\$ 223.898.201.479</u>	<u>100.0%</u>	<u>\$ 337.482.228.682</u>	<u>100.0%</u>



Portafolio	2019		2018	
	Valor	%	Valor	%
Composición por plazo				

Portafolio	2019		2018	
	Valor	%	Valor	%
181 a 360 días	\$ 15.834.952.736	7.07%	\$ 160.129.980	0.05%
Mayor a 361 días	<u>208.063.248.743</u>	<u>92.93%</u>	<u>337.322.098.702</u>	<u>99.95%</u>
Total General	<u>\$ 223.898.201.479</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 337.482.228.682</u>	<u>100%</u>

Composición por especie y tasa

Especie	2019		2018	
	Valor	%	Valor	%
Tes TF	\$ 223.898.201.479	100%	\$ 337.482.228.682	100%
Total	<u>\$ 223.898.201.479</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 337.482.228.682</u>	<u>100%</u>

Composición por emisor

Especie	2019		2018	
	Valor	%	Valor	%
Ministerio de Hacienda	\$ 223.898.201.479	100%	\$ 337.482.228.682	100%
Total	<u>\$ 223.898.201.479</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 337.482.228.682</u>	<u>100%</u>

- (2) Al cierre de 2019 y 2018 el Patrimonio Autónomo cuenta con los siguientes Fondos de Inversión Colectiva:

FIC	Convenio No.	Nombre proyecto	2019	2018
10001001261	FPT-206/2014	Centro de Ferias y Exposiciones Expo ferias de Manizales	\$ 123.004.128	\$ 118.494.524
10001001301	FPT-355/2013	Parque Interactivo - Floralita en el Municipio de Fusagasugá	-	24.160.047
10001001696	FNT-328/2014	Centro de Convenciones "Neomundo" - Bucaramanga	5.017.880	4.833.913
10001001913	FNT-232-2016	Infraestructura Ecoturística del Santuario de Flora Isla la Corota	7.374.051	74.963.919
10001002065		Recursos propios del P.A Fontur	432.523.949	416.700.478
10001002151	FNTC-154-2017	Diseño del producto turístico de la Provincia de Sugamuxi	-	34.919.295

<b>FIC</b>	<b>Convenio No.</b>	<b>Nombre proyecto</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
10001002159	FNTC-103-2017	Diseño del producto turístico de naturaleza para 40 Municipios de Antioquia	-	5.556.943
10001002170	FNTC-197-2017	Promoción del Departamento del Magdalena	11.956.850	91.546.653
10001002172	FNTC-169-2017	Construcción del Recinto Gastronómico y Artesanal Villa de Nueva de Salento	648.282.163	1.806.958.150
10001002177	FNTC-161-2017	Primera fase de la Restauración de la Estación San Francisco para crear el Centro Interpretativo de la Ruta del Café en Chinchiná-Caldas	150.057.926	656.258.023
10001002178	FNTC-175-2017	Infraestructura Turística para la consolidación de la Serranía del Alto del Nudo. como destino de turismo de naturaleza	125.762.918	253.699.247
10001002179	FNTC-174-2017	Construcción de Senderos para el Avistamiento de Aves. Departamento de Arauca	109.298.222	405.985.673
10001002180	FNTC-157-2017	Promoción turística para los municipios de Duitama-Paipa 2017	-	26.059.913
10001002198	FNTC-170-2017	Construcción de la Tercera Etapa del "Ecoparque Mirador Colina Iluminada"	16.022.120	41.388.755
10001002200	FNTC-194-2017	Embarcadero Turístico en el área de la salvajina, Morales, Cauca	187.440.681	184.765.945
10001002201	FNTC-168-2017	Asistencia técnica para el fortalecimiento ecoturístico del Ecosistema estratégico, Playa Blanca Lago de Tota, Departamento de Boyacá	248.250.895	244.610.404
10001002202	FNTC-195-2017	Construcción de la Base Náutica de Necoclí	399.768.865	1.162.385.087
10001002218	FNTC-127-2017	Diseño de Producto Turístico de Cultura y Naturaleza para el Departamento de Casanare	-	25.088.191
10001002222	FNTC-198-2017	Estudio de ordenamiento para cuatro (4) playas turísticas del Departamento de Antioquia	-	90.441.068
10001002225	FNTC-196-2017	Construcción de obras complementarias a los senderos ecológicos en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en el municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar	102.433.449	100.981.560
10001002239	FNTC-190 - 2017	Implementación y posterior certificación de la NTS-TS 001-1 en el destino turístico Cañón del Combeima.	10.467.992	28.854.651
10001002317	FNTC-095-2018	Adecuación y obras complementarias a los Senderos Ancestrales	204.139.344	201.385.936



FIC	Convenio No.	Nombre proyecto	2019	2018
		Ecoturísticos en el municipio de envigado, Antioquia		
10001002324	FNTC-264-2016	Construcción Senderos Caño Cristales	102.978.831	250.487.339
10001002333	FNTC-128-2018	Inventario de las Aves de la Reserva Natural de Aves el Hormiguero de Torcoroma y la Vereda Peritama en el Municipio de Ocaña	5.167.160	13.972.318
10001002334	FNTC-106-2018	Implementación de la NTS TS 001-1 en un área turística delimitada dentro del municipio de Chinchiná Caldas	28.095.909	43.437.938
10001002335	FNTC-188-2017	Plan de Desarrollo Turístico de Barrancabermeja al Año 2027	-	40.064.062
10001002352	FNTC-167-2018	Implementación de las Normas Técnicas Sectoriales Colombianas NTS TS 001-1 en Medellín	38.222.440	-
10001002357	FNTC-134-2018	Implementación de Normas Técnicas Sectoriales Colombianas en el Municipio de Santiago de Cali	62.694.538	-
10001002362	FNTC-154-2018	Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Neiva 2019-2029	32.774.968	-
10001002366	FNTC-174-2018	Construcción Sendero Ecoturístico Cerro de Mavicure, Departamento de Guainía	210.378.720	-
10001002502	FNTC-044-2019	Construcción, Suministro, e Instalación del Sistema de Señalización Turística peatonal del Municipio de Paipa	19.878.166	-
10001002526	FNTC-106-2019	Construcción del Parque Interactivo Floralita, Fusagasugá	2.430.078.377	-
10001002527	FNTC-117-2019	Construcción y Adecuación Plaza Nueva, La Tebaida Quindío	118.966.092	-
10001002538	FNTC-104-2019	Plan de Desarrollo Turístico Convencional para el Municipio del Líbano Tolima, 2019-2029	31.331.439	-
10001002543	FNTC-084A-2019	Señalización Turística Peatonal del Centro de Popayán	38.720.487	-
10001002548	FNTC-117-2019	Construcción y Adecuación Plaza Nueva, La Tebaida Quindío	167.995.212	-
10001002549	FNTC-109-2019	Convención Salvaguardia del Patrimonio Cultural Unesco	637.733.469	-
10001002554	FNTC-118-2019	Construcción del Muelle Johny Cay	2.756.216.950	-
10001002667	FNTC-136-2019	Identificación de buenas prácticas de turismo sostenible en empresas reconocidas de Municipios de Santander	28.264.901	-
		<b>Total</b>	<b>\$ 9.491.299.094</b>	<b>\$ 6.348.000.032</b>

## 7. CUENTAS POR COBRAR

El detalle de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (1)	\$ 2.788.380.434	\$ 4.210.594.369
Saldos Disponibles En Patrimonios Autónomos Y Otros		
Recursos Entregados En Administración (2)	125.494.965.595	-
Transferencias por cobrar (3)	60.000.000.000	47.837.048.434
Otras cuentas por cobrar (4)	<u>6.745.876.795</u>	<u>7.303.139.621</u>
	<u>\$ 195.029.222.824</u>	<u>\$ 59.350.782.424</u>

- (1) De acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación CGN No. 20172000063781, donde ratifica que el P.A FONTUR si bien no está facultada para imponer multas a los operadores turísticos, pero expresamente señalado en los Decretos 505 y 1075 de 1997, tales recursos le pertenecen y que, en línea con su actividad de cometido estatal, los reinvierte en el sector turístico, los valores recaudados constituyen activos de Fontur, y deberá reconocer el respectivo derecho. Por lo anterior el MINCIT según lo estipulado en su guía para el reporte de las sanciones impuestas a los prestadores de servicios turísticos, establece que, la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción- DASYP debe reportar al Fondo Nacional de Turismo la relación de las sanciones automáticas que se hayan generado por la actualización del Registro Nacional de Turismo.

El Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT es quien adelanta el procedimiento de cobranza para obtener el pago de las multas impuestas como sanción por la DASYP, debe reportar a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción el estado en que se encuentra el cobro de las multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos por operar sin Registro Nacional de Turismo y el de las que se encuentren en proceso de cobro coactivo por incurrir en las conductas descritas en los literales a) a la f) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996, que le hayan sido allegadas para su respectivo cobro por parte del Grupo de Protección al Turista- GPT del MINCIT.

Las estimaciones de deterioro se realizaron de acuerdo con la evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias (prescripción de multas), según lo informado por El Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT. Esta reducción representa una pérdida por deterioro, el efecto se reconoce como gasto en el resultado del periodo.

- (2) Corresponde al valor de los derechos a favor del Patrimonio Autónomo, ejecutador del Presupuesto General de la Nación, representa el valor de los recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), los cuales se originan en el reintegro de saldos disponibles, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
- (3) Corresponde al saldo pendiente de pago por parte del Fideicomitente MINCIT de la cuenta de cobro 4 de 2019, así:



Cta de cobro	Concepto	Valor	Abono	Saldo
04/19	OTROSI 27 AL CONTRATO DE FIDUCIA 137-2013 por concepto de recursos destinados al proyecto de inversión apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad turística ley 1101 de 2006 a nivel nacional.	\$65.004.000.000	\$ -5.004.000.000	\$ 60.000.000.000
Total				\$ 60.000.000.000

(4) Las Otras Cuentas por Cobrar, corresponden a la comisión propia por la administración de bienes y el detalle es el siguiente:

NIT	TERCERO	2019	2018
800079759	Almanca sas	\$ 12.188.146	\$ -
801003935	Hotel Campestre Las Heliconias Ltda	8.794.949	8.847.876
805027937	Inverexito S.A	-	8.653.331
806000179	Hoteles Decamerón Colombia S.A.S	65.477.713	42.872.354
860059061	Inversiones Belvedere Ltda	2.733.036	-
890315810	Inversiones Los Delfines Sa En Liquidación	7.834.601	-
892400371	Hotel Internal Sun Rise Beach de San Andres S.A.	38.825.743	36.132.576
900265408	Sociedad De Activos Especiales S.A.S	43.114.488	32.754.590
900441307	Unikapital S.A.S	-	8.956.953
900511031	International Hotel Alliance S.A.S.	<u>20.014.961</u>	<u>20.972.774</u>
Total		<u>\$ 198.983.637</u>	<u>\$ 159.190.454</u>

Los terceros relacionados son los operadores de los Hoteles que se encuentran bajo la administración del P.A. FONTUR, las comisiones corresponden a estimaciones realizadas por la Gerencia de Bienes, debido que la facturación se realiza trimestralmente según lo definido contractualmente.

Otras cuentas por cobrar:

Empleados	\$ 69.699.762	\$ 2.677.725
Reintegro de Gastos	4.178.933.306	2.471.783.085
Exfuncionarios	744.786	1.694.786
Impuestos	55.578	2.711.033
Traslado entre empresas	-	1.699.453
Convenios de Cooperación	776.026.306	3.424.436.975
Ingresos para Terceros	1.451.261.115	1.219.497.805
Gastos que Asume la Sociedad Fiduciaria	-	5.419.144
Incapacidades	<u>70.172.305</u>	<u>14.029.161</u>
	<u>\$ 6.546.893.158</u>	<u>\$ 7.143.949.167</u>

## 8. PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El detalle de propiedades y equipo es el siguiente:

	2019	2018
Muebles, enseres y equipo de oficina (1)	\$ 547.524.467	\$ 547.524.467
Equipos de comunicación y computación (2)	67.018.199	67.018.199
Depreciación acumulada de propiedades y equipo	<u>(269.135.698)</u>	<u>(203.222.989)</u>
	<u>\$ 345.406.968</u>	<u>\$ 411.319.677</u>

Durante las vigencias 2018 y 2019 no se registraron compras o retiros, el movimiento de la cuenta se presenta a continuación:

Descripción	31-dic-18	Compras	Retiros	Depreciación acumulada	31-dic-19
Muebles, enseres y equipo de oficina	\$ 383.024.740	\$ -	\$ -	\$(54.752.446)	\$ 328.272.294
Equipos de comunicación y computación	<u>28.294.936</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(11.160.262)</u>	<u>17.134.674</u>
Total	<u>\$ 411.319.677</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 65.912.708</u>	<u>\$ 345.406.968</u>

- (1) Los muebles, enseres y equipo de oficina se reconocen al valor del costo y se deprecian por el método de línea recta a 10 años, que es el tiempo que se estima para su uso, el detalle es el siguiente:

Descripción	Costo	Depreciación	Saldo
5- Acces Point Indorr Wlan 9123	\$ 16.498.150	\$ 6.599.260	\$ 9.898.890
4- Archivo Rodante 80 Incluye un Módulo Fijo Lateral	53.402.804	21.361.122	32.041.682
Circuito Cerrado De Televisión Con 13 Cámaras	9.605.960	3.842.384	5.763.576
38-Cubos De Almacenamiento Para Puestos De Trabajo En Modulo Bench Gabinete Gf 600x1050x42u Tapas Lat Incluye Barra Conductora Horizontal Axis Piso 12 UGI	15.472.080	6.188.832	9.283.248
10-Mesa De Reunión Circular En Formica	5.035.975	2.014.390	3.021.585
Mueble Recepción Diseño Especial	15.270.287	6.108.115	9.162.172
Planta Telefónica Ipo Ip 500 V2 Cntrl	13.270.400	5.308.160	7.962.240
71- Puesto De Trabajo Secretarial De 1.50m	1.194.926	477.970	716.956
12 silla Ref. Kind Salas De Juntas Espaldar Malla	160.550.262	64.220.105	96.330.157
4-Silla Sala De Juntas Ref. Class Espaldar Malla	11.129.040	4.451.616	6.677.424
Sillas Interlocutoras Fer Plural Espaldar En Malla P12	2.192.400	876.960	1.315.440
Sillas Puestos Cafetería En Poliuretano Colores	69.829.680	27.931.872	41.897.808
	10.962.000	4.384.800	6.577.200



Descripción	Costo	Depreciación	Saldo
5-Sillas Sentis Con Brazos Ajustables 3d, Respaldo Alto Syncro Atom P12 Sillas Vicepresidencia Ref. Generation	4.825.600	1.930.240	2.895.360
Tapizadas Espaldar En Malla P12 UGI	3.317.600	1.327.040	1.990.560
2- Switch Avaya 3549gts-Pwr+Eu Pc	22.969.134	9.187.654	13.781.480
76 -Teléfono 9608g Gry Ip Avaya	73.929.084	29.571.634	44.357.450
3-Televisor De 42 Pulgadas	6.323.160	2.771.651	3.551.509
UPS Para Central Telefónica Marca Eaton Powerware Modelo 93e Incluye Software de Monitoreo P 11	<u>51.745.925</u>	<u>20.698.370</u>	<u>31.047.555</u>
Total	<u>\$ 547.524.467</u>	<u>\$ 219.252.173</u>	<u>\$ 328.272.294</u>

- (2) Los equipos de comunicación y computación se reconocen al valor del costo y se deprecian por el método de línea recta a 5 años, que es el tiempo que se estima para su uso, el detalle es el siguiente:

Servidor IBM 3550	\$ 11.216.889	\$ 11.216.889	\$ -
Servidor Lenovo, Memoria RAM, Disco Duro, Windows Server	16.882.640	12.399.361	4.483.279
Servidor Lenovo Rd350 Intel De Aplicaciones Web Recaudo Parafiscal Cto Cpto UGI	14.266.840	9.511.227	4.755.613
Hardware Fortigate 90d Seguridad			
Premitral A La Red Datacenter Fontur	7.266.240	4.844.160	2.422.080
Switch Centro De Computo UGI	9.607.870	6.410.584	3.197.286
Monitor Industrial Samsung Con Server (For S Player)	2.397.720	1.959.470	438.250
Portátil Dell Con Licencia Office Jurídica	<u>5.380.000</u>	<u>3.541.833</u>	<u>1.838.167</u>
Total	<u>\$ 67.018.199</u>	<u>\$ 49.883.525</u>	<u>\$ 17.134.674</u>

## 9. PROPIEDADES DE INVERSION

El detalle de propiedades de inversión es el siguiente:

	2019	2018
Terrenos (1)	\$ 124.797.168.609	\$ 124.797.168.609
Edificaciones (2)	11.315.174.103	11.315.174.103
Depreciación acumulada propiedades de inversión	<u>(644.037.111)</u>	<u>(476.473.342)</u>
	<u>\$ 135.468.305.601</u>	<u>\$ 135.635.869.370</u>

Para la vigencia 2018 medición inicial, las propiedades de inversión según política y plan de acción para saldos iniciales impartidos por el MinCIT se reconocieron al costo revaluado, actualizados al IPC del 31 de diciembre de 2017 (138.853985), para la vigencia 2019 medición posterior, el reconocimiento se realizó con el costo menos la depreciación acumulada, de acuerdo con la policita contable.

(1) Para los terrenos no hubo indicios de deterioro, el detalle es el siguiente:

Terreno	Valor avalúo	Fecha avalúo	Avalúo actualizado al IPC
Muelle Caracolí	\$ 1.165.000.000	20/02/2012	\$ 1.462.260.352
Hotel Hacaritama	574.982.217	22/10/2012	713.676.458
Hotel El Isleño	48.836.416.000	07/11/2014	57.546.558.601
Hostal Doña Manuela	2.873.320.000	11/02/2016	3.082.944.841
Refugio Náutico La Florida	8.670.000	12/04/2016	9.170.067
Spa Providencia	494.002.800	11/05/2016	519.845.710
Pozos Colorados	8.670.000	22/07/2016	61.039.785.524
Parador Turístico Aracataca	377.820.000	03/08/2016	394.903.525
Parador De San Jacinto	<u>27.600.000</u>	29/03/2017	<u>28.023.531</u>
Total	<u>\$ 54.366.481.017</u>		<u>\$ 124.797.168.609</u>

(1) Los edificios no presentaron indicios de deterioro y se deprecian por el método de línea recta, el detalle es el siguiente:

Construcción	Valor avalúo	Fecha avalúo	Vida útil (años)	Avalúo actualizado al IPC	Depreciación
Muelle Caracolí	\$ 274.988.000	20/02/2012	70	\$ 345.153.691	\$ 41.024.492
Hotel Hacaritama	1.577.738.474	22/10/2012	100	1.958.312.400	159.089.569
Hostal Doña Manuela	7.150.665.900	11/02/2016	100	7.672.347.161	366.050.119
Refugio Náutico La Florida	129.587.300	12/04/2016	70	137.061.621	10.824.399
Spa Providencia	958.320.800	11/05/2016	70	1.008.453.710	54.073.880
Parador Turístico Aracataca	54.755.000	03/08/2016	70	57.230.804	3.109.625
Parador De San Jacinto	<u>134.550.000</u>	29/03/2017	100	<u>136.614.716</u>	<u>9.865.027</u>
Total	<u>\$ 10.280.605.474</u>			<u>\$ 11.315.174.103</u>	<u>\$ 644.037.112</u>

## 10. OTROS ACTIVOS

El detalle de otros activos es el siguiente:

	2019	2018
Bienes y servicios pagados por anticipado (1)	\$ 14.476.974	\$ 20.342.606
Avances y anticipos entregados (2)	<u>2.256.331.185</u>	<u>3.551.281.571</u>
	<u>\$ 2.270.808.158</u>	<u>\$ 3.571.624.177</u>

(1) Corresponde a los siguientes seguros pendientes de amortizar:

### Seguros de Manejo

Proveedor: AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.-CORREDORES DE SEGU Nit. 860.069.265



*Concepto:* pago póliza automóviles comerciales vigencia 30/11/2019 a 30/11/2020.

Registro periodo 2019/12	\$	1.748.763
Amortización periodo 2018		<u>-</u>
Saldo por amortizar	\$	<u>1.748.763</u>

**Seguros de Cumplimiento**

*Proveedor:* COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA Nit. 860.070.374

*Concepto:* pago póliza de cumplimiento hotel INTERNACIONAL SUNRISE BEACH DE SAN ANDRES según certificado gu-139428 ddp-5-2018

Registro periodo 2019/06	\$	3.679.034
Amortización periodo 2019		<u>(2.341.203)</u>
Saldo por amortizar	\$	<u>1.337.831</u>

**Seguros Todo Riesgo**

*Proveedor:* AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.-CORREDORES DE SEGU Nit. 860.069.265

*Concepto:* pago póliza 10131008731 responsabilidad civil extracontractual vigencia 30/11/2019 a 30/11/2020

Registro periodo 2019/12	\$	11.390.380
Amortización periodo 2018		<u>-</u>
Saldo por amortizar	\$	<u>11.390.380</u>

(2) El detalle de avances y anticipos entregados es el siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Anticipos de contratos de obra (a)	\$ 2.168.826.281	\$ 3.463.550.858
Anticipos a proveedores	1.202.737	268.046
Anticipos por gastos de viaje funcionarios	-	1.160.500
Anticipos contratos cedidos	<u>86.302.167</u>	<u>86.302.167</u>
	<u>\$ 2.256.331.185</u>	<u>\$ 3.551.281.571</u>

(a) La legalización de los anticipos de contratos de obra se da medida que la supervisión certifica los avances de ejecución, el detalle es el siguiente:



Nit	Tercero	Fecha inicial giro	Fecha último giro	Saldo	Observaciones
43872204	Ortiz Murcia Verónica Alejandra	31/10/2017	31/10/2017	\$ 15.647.617	Anticipo CTO 044-2017
802017424	Seguridad y Servicios Señalización Ltda.	29/02/2016	28/02/2017	20.349.902	Anticipo CTO FNT 267-2015
900674535	Consortio Fawcett Assignia	22/06/2016	21/12/2018	151.741.161	Anticipo CTO FNT 005-2016
900913029	Consortio Obra TSM			1.092.696.409	Reconocimiento derecho según doc de cesión CTO 2152166-2015 (FONADE) en noviembre de 2018
900915796	Consortio INGECO	29/02/2016	30/11/2018	165.675.174	Anticipo CTO FNT 002-2016
900918066	Consortio Turístico Coloso 2015	29/04/2016	28/12/2018	694.416.018	Anticipo CTO FNT 276-2016
901071938	Consortio Johnny Cay Desing	31/08/2017	31/08/2017	<u>28.300.000</u>	Anticipo CTO FNT 050-2017
	Total			<u>\$ 2.168.826.281</u>	

## 11. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

	2019	2018
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (1)	\$ 7.332.335.508	\$ 1.828.815.009
Subvenciones por pagar	112.308.214	-
Recursos a Favor de Terceros (2)	5.697.289.721	5.362.832.458
Descuentos de Nómina (3)	55.315.137	629.739
Retención en la Fuente (4)	443.523.431	372.332.908
Impuestos, Contribuciones y Tasas (5)	645.798.618	683.680.914
Impuesto al Valor Agregado – IVA	9.473.258	14.334.400
Otras Cuentas por Pagar (6)	<u>10.305.275.782</u>	<u>3.415.830.266</u>
	<u>\$ 24.601.319.669</u>	<u>\$ 11.678.455.694</u>

- (1) Comprende al saldo pendiente de pago en el desarrollo normal del Fideicomiso por concepto de pago a proveedores por la prestación de bienes y servicios, el Patrimonio Autónomo tiene un ciclo de pagos aproximado de 30 días dependiendo la disponibilidad presupuestal.



- (2) Corresponde a rendimientos causados a favor de los aportantes de los convenios e ingresos a favor de la Sociedad de Activos Especiales sobre los inmuebles administrados por el Patrimonio Autónomo. A continuación, el detalle:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Rendimientos Financieros	\$ 4.203.765.850	\$ 3.051.416.878
Otros Recursos a favor de terceros	<u>1.493.523.871</u>	<u>2.311.415.580</u>
	<u>\$ 5.697.289.721</u>	<u>\$ 5.362.832.458</u>

- (3) Comprende al saldo pendiente de pago por concepto de descuentos a funcionarios por ahorro en fondos de empleados y servicio de medicina prepagada.
- (4) Corresponde a la causación de la retención en la fuente sobre la prestación de bienes y servicios del mes de diciembre de 2019.
- (5) Corresponde a la causación de impuestos municipales, contribución especial contrato de obra pública, y estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia sobre la prestación de bienes y servicios.
- (6) El detalle de otras cuentas por pagar es el siguiente:

Viáticos y gastos de viaje	\$ 6.333.271	\$ 2.699.403
Aportes al ICBF y SENA	31.155.000	-
Comisiones	462.208.305	272.934.528
Honorarios	9.773.024.376	3.110.102.002
Arrendamiento operativo	<u>32.554.830</u>	<u>30.094.333</u>
Total General	<u>\$ 10.305.275.782</u>	<u>\$ 3.415.830.266</u>

## 12. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El detalle de beneficios a los empleados es el siguiente:

Nómina por Pagar	\$ 44.196.799	\$ 61.681
Cesantías	393.860.540	413.437.423
Intereses sobre Cesantías	45.101.956	48.215.535
Prima de Vacaciones	516.870.156	465.366.591
Aportes a Riesgos Laborales	2.899.300	-
Aportes a fondos pensionales - empleador	68.826.600	-
Aportes a seguridad social en salud - empleador	48.944.900	-
Aportes a cajas de compensación familiar	24.137.600	-
Otros Beneficios a los Empleados a Corto Plazo (1)	<u>5.796.812</u>	<u>221.340</u>
	<u>\$ 1.150.634.663</u>	<u>\$ 927.302.570</u>

- (1) Corresponde a la causación del plan de beneficios a empleados por concepto de vehículos.

### 13. PROVISIONES

El detalle de las provisiones es el siguiente:

	2019	2018
Litigios y Demandas (1)	\$ 2.941.795.708	\$ 1.307.942.843
Provisiones Diversas (2)	<u>1.657.035</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 2.943.452.743</u>	<u>\$ 1.307.942.843</u>

(1) Comprende a Multas, Litigios y Demandas correspondiente a procesos judiciales contra el Hotel Campestre Las Heliconias y el Hotel El Prado en los que se involucra el Patrimonio Autónomo Fontur por ser el administrador de dichos bienes, por procesos catalogados como Ordinarios Laborales, así:

Demandante	Demandado	Probabilidad de perder	Valor de la Pretensión	Provisión Contable
Julián García Herrera	Hotel Campestre Las Heliconias Ltda, Sociedad De Activos Especiales - S.A.S., Fontur Y Hoteles Decamerón Colombia S.A.S.	Alta	\$ 55.722.244	\$ 55.722.244
Antonio Jose Salgado	Hotel Campestre Las Heliconias Ltda, Sociedad De Activos Especiales - S.A.S., Fontur Y Hoteles Decamerón Colombia S.A.S.	Alta	80.575.000	80.575.000
Juan Carlos Alarcón Acevedo	Hotel Campestre Las Heliconias Ltda, Sociedad De Activos Especiales - S.A.S., Fontur Y Hoteles Decamerón Colombia S.A.S., Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A. Sociedad Compañía Hotel Del Prado	Alta	330.786.879	300.780.879
Adriano Rafael Maury	S.A. En Liquidación - Fontur - Consorcio FTP	Alta	46.987.627	47.658.866
Alejandro Lascar Ortega	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación - Fontur - Consorcio FTP	Alta	36.036.104	36.647.309
Alfredo Antonio Ballestas Santos	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación - Fontur - Consorcio FTP	Alta	119.080.932	124.658.656
Alvaro Antonio López	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación - Fontur - Consorcio FTP	Alta	54.551.434	55.751.963
Astrid Santiago Martes	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación - Fontur - Consorcio FTP	Alta	52.034.000	53.135.399
Carlos Arturo Romero	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación - Fontur - Consorcio FTP	Alta	31.346.047	44.365.859

<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Probabilidad de perder</b>	<b>Valor de la Pretensión</b>	<b>Provisión Contable</b>
Cesar Augusto de la Hoz	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	35.415.595	35.972.242
Daver Vicente Camargo	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	36.025.719	37.030.435
Efrain Alberto Soto	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	172.734.519	168.748.153
Elber de Jesus Bracamonte Mendez	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	204.413.000	225.183.129
Esther Nurita Martinez Rodriguez	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	211.376.000	227.892.799
Evel Manuel Consuegra	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	137.173.287	143.981.271
Jose Cervantes Solano	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	35.415.595	36.159.656
Jose Francisco Verdugo	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	60.019.461	61.274.134
Juan Carlos de la Cruz	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	31.346.047	32.014.483
Juan Manuel Martinez	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	42.941.596	43.816.629
Harold Rene Beleño	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	225.481.966	230.207.372
Libardo Jose Manrique	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	41.022.356	41.912.215
Luis Carlos Caballeros	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	27.768.836	28.247.081
Luis Carlos Hernandez	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	36.949.489	36.870.960
Manuel Salvador Garcia	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	59.330.007	60.576.495
Mary Mar Pollo Gallardo	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	41.994.349	42.887.649



<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Probabilidad de perder</b>	<b>Valor de la Pretensión</b>	<b>Provisión Contable</b>
Martha Cecilia Cotes	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	33.170.736	33.655.285
Nicolas Alberto Botero	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	23.678.678	23.920.474
Nubia Fritz Patiño	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	36.034.000	36.554.400
Ricardo Enrique Guevara	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	27.768.836	28.349.328
Romel De Jesus Romero Ariza	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	84.021.969	90.759.745
Yamil Eduardo Zambrano Ditta	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	204.413.000	214.432.330
Yolanda del Carmen Acosta	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	33.170.736	33.864.151
Yosimar Rambao	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	40.808.349	40.998.421
Jovany Jesús Gonzáles Quintero	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	41.022.356	41.879.905
Yovanis Truyol	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	41.022.356	41.743.879
William Enrique Roa	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	68.599.016	69.812.751
Wilmer Ariza Carmargo	Sociedad Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación – Fontur – Consorcio FTP	Alta	<u>33.170.736</u>	<u>33.754.161</u>
<b>Total</b>				<b><u>\$ 2.941.795.708</u></b>

A Continuación, se detalle el resumen de cada uno de los procesos:

**-JULIAN GARCIA HERRERA:** El demandante solicita se declare que entre la Sociedad Hotel Campestre las Heliconias LTDA (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel Campestre Las Heliconias) y él existió una relación laboral consistente en un contrato individual de trabajo a término indefinido que inició el 01 de mayo de 2009 y terminó el día 07 de noviembre de 2013.

A su vez solicita que se declare que la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR y Hoteles Decameron Colombia S.A.S, son SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES de todas las acreencias laborales adeudadas al demandante.

También de solicita que el Juez, declare que la relación laboral fue terminada unilateralmente y sin justa causa por parte del empleador, así mismo solicita condenar a las partes demandadas a cancelar al demandante la Indemnización por despido unilateral y sin justa causa, así como todas las acreencias adeudadas.

-*ANTONIO JOSE SALGADO* : El demandante solicita se declaré que entre la Sociedad Hotel Campestre las Heliconias LTDA (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel Campestre Las Heliconias) y él existió una relación laboral consistente en un contrato individual de trabajo a término indefinido; a su vez solicita que se declare que la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR y Hoteles Decamerón Colombia S.A.S, son SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES de todas las acreencias laborales adeudadas al demandante.

También de solicita que el Juez, declare que la relación laboral fue terminada unilateralmente y sin justa causa por parte del empleador, así mismo solicita condenar a las partes demandadas a cancelar al demandante la Indemnización por despido unilateral y sin justa causa, así como todas las acreencias adeudadas.

- *JUAN CARLOS ALARCON ACEVEDO*: El demandante solicita se declaré que entre la Sociedad Hotel Campestre las Heliconias LTDA (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel Campestre Las Heliconias) y él existió una relación laboral consistente en un contrato individual de trabajo a término indefinido; a su vez solicita que se declare que la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR y Hoteles Decamerón Colombia S.A.S, son SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES de todas las acreencias laborales adeudadas al demandante.

También de solicita que el Juez, declare que la relación laboral fue terminada unilateralmente y sin justa causa por parte del empleador, así mismo solicita condenar a las partes demandadas a cancelar al demandante la Indemnización por despido unilateral y sin justa causa así como todas las acreencias adeudadas; de igual manera solicita el reconocimiento y pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral en pensión, se le reconozcan los salarios, vacaciones, intereses a las cesantías, cesantías de los año 2010-2011, prima mitad de año 2010, indemnización ley 50 de 1990 y se condene a los demandados al pago de costas judiciales y agencias en derecho.

- *ELBER DE JESUS BRACAMONTE MENDEZ*: El Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *ESTHER NURITA MARTINEZ RODRIGUEZ* : La Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *ROMEL DE JESUS ROMERO ARIZA* : El Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del



Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *YAMIL EDUARDO ZAMBRANO DITA* : El Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *ALFREDO ANTONIO BALLESTAS SANTOS* : El demandante manifestó ser el presidente y Representante Legal del Sindicato Nacional de trabajadores de la producción, distribución y consumo de alimentos, bebidas y demás servicios que se presten en clubes, hoteles, restaurantes y similares de Colombia – HOCAR, motivo por el cual aduce estar legitimado para pretender a través de esta acción que se declare que en el Hotel El PRADO se ha producido una sustitución patronal de la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado) al P.A. FONTUR y posteriormente al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado), y por lo tanto estos sean condenados a pagarle al Sindicato HOCAR, la suma de \$119.080.932, así como a permitir el ingreso de los 13 trabajadores sindicalizados para sus cargos anteriores en el Hotel El Prado.

- *DAVER VICENTE CAMARGO CAMARGO* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *CESAR AUGUSTO DE LA HOZ*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *LUIS CABALLERO DE LA HOZ*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *YOLANDA DEL CARMEN ACOSTA ALTAMAR*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al



Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *MARY MAR POLO GALLARDO* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *RICARDO ENRIQUE GUEVARA JIMENEZ* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *LUIS CARLOS HERNÁNDEZ COLLAZOS*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *ASTRID SANTIAGO MARTES*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *JUAN CARLOS DE LA CRUZ SANTOS*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *JUAN CARLOS ALARCON ACEVEDO*: El demandante solicita se declaré que entre la Sociedad Hotel Campestre las Heliconias LTDA (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel Campestre Las Heliconias) y él existió una relación laboral consistente en un contrato individual de trabajo a término indefinido; a su vez solicita que se declare que la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR y Hoteles Decamerón Colombia S.A.S, son SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES de todas las acreencias laborales adeudadas al demandante.

También de solicita que el Juez, declare que la relación laboral fue terminada unilateralmente y sin justa causa por parte del empleador, así mismo solicita condenar a las partes demandadas a cancelar al demandante la Indemnización por despido unilateral y sin justa causa así como todas las acreencias adeudadas; de igual manera solicita el reconocimiento y pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral en pensión, se le reconozcan los salarios, vacaciones, intereses a las cesantías, cesantías de los año 2010-2011, prima mitad de año 2010, indemnización ley 50 de 1990 y se condene a los demandados al pago de costas judiciales y agencias en derecho.

- *EFRAIN ALBERTO BARRIOS SOTO*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *JOSE FRANCISCO VERDUGO BARRIOS*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *CARLOS ARTURO ROMERO GUTIERREZ* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *YOVANIS TRUYOL REALES*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *YOVANY JESUS GONZALEZ QUINTERO* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *YOSIMAR RAMBAO MORENO* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al



Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *ALEJANDRO LASCAR ORTEGA* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *MARTHA COTES VALENCIA*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *ALVARO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *HAROL RENE BELEÑO PEREIRA* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

-*LIBARDO JOSE MANRIQUE* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *ADRIANO RAFAEL MAURY CASTRO*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.



- *EVEL MANUEL CONSUEGRA SILVERA* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *JOSE CERVANTES SOLANO*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *JUAN MANUEL MARTINEZ PORRAS* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *MANUEL SALVADOR GARCIA CHARRIS*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *NICOLAS BOTERO PEREIRA*: Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *NUBIA FRITZ PATIÑO* :Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *WILLIAM ENRIQUE ROA SOLANO* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en

consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- *WILMER ARIZA CAMARGO* : Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre él y la Sociedad Compañía Hotel del Prado el liquidación (propietaria del Establecimiento de Comercio Hotel El Prado), y solidariamente se declaren empleadores al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, al Consorcio FTP (concesionario del Hotel El Prado) y en consecuencia se condene a los demandados a pagar los beneficios convencionales establecidos en la convención colectiva, junto con la indemnización por despido injusto, diferencias salariales, pagos de seguridad social, indemnización por no pago oportuno de cesantías.

- (2) El saldo corresponde a la provisión del pasivo estimado por concepto de estudios de seguridad a favor de Amcovit LTDA y cursos libres a favor de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

#### 14. OTROS PASIVOS

El detalle de otros pasivos es el siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Recursos Recibidos en Administración (1)	\$ 21.663.514.337	\$ 30.673.345.870
Depósitos Recibidos en Garantía (2)	<u>443.541.000</u>	<u>445.221.000</u>
	<u>\$ 22.107.055.337</u>	<u>\$ 31.118.566.870</u>

- (1) Corresponde a los recursos causados que surgen de convenios de cooperación suscritos entre el Patrimonio Autónomo y otras Entidades de Gobierno con una destinación específica.

**ESPACIO EN BLANCO**

CONVENIO	ESTADO	Nº CONVENIO	APORTE CONTRAPARTIDA AL CONVENIO ADM POR FONTUR	RECURSOS RECIBIDOS CONTRAPARTIDA	PAGOS A CONTRATISTAS	GASTOS BANCARIOS	COMISIÓN ADMON	RECURSOS EJECUTADOS CONTRAPARTIDA	% EJECUTADO FRENTE VALORES PACTADOS	DEVOLUCIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	RECURSOS EN CAJA	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
Construcción de la Alameda de las Nieves en el Municipio de Girón - Santander	En liquidación	FNT-083-2015	1,000,000,000	1,000,000,000	965,625,495	3,984,064	23,500,000	996,109,559	100%	3,890,441	0	0	0	
Recuperación ambiental y paisajística de la rivera del río Sinú, Municipio de Santa Cruz de Lorica - Departamento de Córdoba	En liquidación	FPT-353-2013	90,000,000	90,000,000	85,174,933	358,566	2,115,000	87,648,499	97%	2,351,501	0	0	0	
Estudios y diseños del parque interactivo - Floralia en el municipio de Fusagasugá	En liquidación	FPT-355-2013	78,542,389	78,542,389	59,804,576	370,335	785,424	60,960,335	78%	17,582,054	0	0	0	
Restauración del Teatro Municipal del Municipio de el Jardín, Antioquia	En liquidación	FNT-141-2015	4,300,000,000	4,300,000,000	4,140,110,356	16,964,641	101,050,000	4,258,124,997	99%	0	41,875,003	41,875,003	0	
Diseño del producto turístico náutico y fluvial del Departamento de Córdoba	En liquidación	FNT-258-2016	35,160,000	35,160,000	34,193,660	140,080	826,260	35,160,000	100%	0	0	0	0	
Diseño e implementación del producto turístico para el Municipio de Armenia y Manizales	En liquidación	FNT-249-2016	63,820,000	63,820,000	62,065,966	252,256	1,499,770	63,817,992	100%	2,008	0	0	0	
Certificación TS TS002, 003, 004 Y 005 de Cartagena	En liquidación	FNTC-209-2017	57,876,660	57,876,660	52,950,060	230,584	1,618,521	54,799,165	95%	3,077,495	0	0	0	
Diseño del producto turístico de la Provincia de Suquamuxi	En liquidación	FNTC-154-2017	37,429,000	37,429,000	32,851,104	149,067	892,593	33,892,764	91%	3,536,236	0	0	0	
Estudio de ordenamiento para cuatro (4) playas turísticas del Departamento de Antioquia	En liquidación	FNTC-198-2017	89,129,234	89,129,234	81,000,000	355,097	2,094,537	83,449,634	94%	5,679,600	0	0	0	
Plan de Desarrollo Turístico de Barrancabermeja al Año 2027	En liquidación	FNTC-188-2017	40,000,000	40,000,000	35,513,026	159,361	940,000	36,612,387	92%	3,387,613	0	0	0	



CONVENIO	ESTADO	Nº CONVENIO	APORTE CONTRAPARTIDA AL CONVENIO ADM POR FONTUR	RECURSOS RECIBIDOS CONTRAPARTIDA	PAGOS A CONTRATISTAS	GASTOS BANCARIOS	COMISIÓN ADMON	RECURSOS EJECUTADOS CONTRAPARTIDA	% EJECUTADO FRENTE VALORES PACTADOS	DEVOLUCIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	RECURSOS EN CAJA	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
Promoción Turística Nacional del Departamento de Magdalena 2017	En liquidación	FNTC-197-2017	90,000,000	90,000,000	80,800,000	331,660	2,115,000	83,246,660	92%	0	6,753,340	6,753,340	0	
Implementación y posterior certificación de la NTS-TS 001-1 en el destino turístico Cañón del Combeima.	En ejecución	FNTC-190-2017	46,168,909	46,168,909	36,460,000	150,180	1,084,969	37,695,149	82%	0	8,473,760	8,473,760	0	
Inventario de las Aves de la Reserva Natural de Aves el Hormiguero de Torcoroma y la Vereda Pentama en el Municipio de Ocaña	En liquidación	FNTC-128-2018	13,957,600	13,957,600	8,953,400	36,878	390,325	9,380,603	67%	0	4,576,997	4,576,996	1	
Construcción Senderos Caño Cristales	En liquidación	FNT-264-2016	250,000,000	250,000,000	147,535,910	613,644	5,875,000	154,024,554	62%	0	95,975,446	95,975,446	0	
Construcción de la Tercera Etapa del "Ecoparque Mirador Colina Iluminada"	En liquidación	FNTC-170-2017	314,000,000	314,000,000	301,091,799	1,233,883	7,379,000	309,704,682	99%	0	4,295,318	4,295,318	0	
Construcción de Senderos para el Avistamiento de Aves, Departamento de Arauca	En liquidación	FNTC-174-2017	400,000,000	400,000,000	304,454,303	1,254,833	9,400,000	315,109,136	79%	0	84,890,864	84,890,864	0	
Teatro de Santa Marta	En ejecución	FPT-268-2012	5,575,000,000	5,575,000,000	2,906,900,169	31,522,773	0	2,938,422,942	53%	0	2,636,577,058	2,636,577,058	0	
Centro de Ferias y Exposiciones Expo ferias de Manizales	En ejecución	FNT-206-2014	450,272,000	450,272,000	406,770,116	1,619,945	1,880,000	410,270,061	91%	0	40,001,939	40,001,939	0	
Centro de Convenciones "Neomundo" - Bucaramanga	En ejecución	FNT-328-2014	26,537,402,028	26,537,402,028	25,408,084,787	104,082,500	623,628,948	26,135,796,235	98%	0	401,605,792	401,605,792	0	
Renovación y transformación integral de la Plaza de mercado José Hilario López de Buenaventura	En ejecución	FNT-233-2015	9,213,496,425	8,807,755,480	8,174,476,062	32,780,467	184,269,929	8,391,526,458	91%	0	416,229,022	821,969,967	-405,740,945	CTA DE COBRO 028-2019, APORTE AL CONVENIO DE ASOCIACION FNT-233-2015/501 2015



CONVENIO	ESTADO	Nº CONVENIO	APORTE CONTRAPARTIDA AL CONVENIO ADM POR FONATUR	RECURSOS RECIBIDOS CONTRAPARTIDA	PAGOS A CONTRATISTAS	GASTOS BANCARIOS	COMISIÓN ADMON	RECURSOS EJECUTADOS CONTRAPARTIDA	% EJECUTADO FRENTE VALORES PACTADOS	DEVOLUCIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	RECURSOS EN CAJA	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
Restauración del Muelle de Puerto Colombia, Atlántico	En ejecución	FNT-214-2016	10,674,693,600	10,674,693,600	1,686,335,951	3,707,444	35,250,000	1,725,293,395	16%	0	8,949,400,205	8,949,400,204	0	
Infraestructura Ecoturística del Santuario de Flora Isla la Corota Departamento de Nariño, Municipio de Pasto	En ejecución	FNT-232-2016	70,000,000	70,000,000	68,076,115	278,806	1,645,000	69,999,921	100%	0	79	79	0	
1ª fase de la Restauración de la Estación San Francisco de la Ruta del Café en Chinchiná-Caldas	En ejecución	FNTC-161-2017	642,560,366	642,560,366	521,719,741	2,102,956	15,100,169	538,922,866	84%	0	103,637,500	103,637,500	0	
Infraestructura Turística Serranía del Alto del Nudo, como destino de turismo de naturaleza	En ejecución	FNTC-175-2017	250,000,000	250,000,000	137,389,295	570,326	5,875,000	143,834,621	58%	0	106,165,379	106,165,379	0	
Construcción del Recinto Gastronómico y Artesanal Villa de Nueva de Salento	En ejecución	FNTC-169-2017	1,974,503,187	1,974,503,187	1,435,510,912	5,790,600	46,400,825	1,487,702,345	75%	0	486,800,842	486,800,862	0	
Construcción de la Base Náutica de Necoclí	En ejecución	FNTC-195-2017	1,200,000,000	1,200,000,000	776,152,763	3,194,330	28,200,000	807,547,093	67%	0	392,452,907	392,452,906	0	
Embarcadero Turístico en el Área de la salvajina, Morales, Cauca	En ejecución	FNTC-194-2017	178,222,533	178,222,533	0	16,753	4,100,230	4,204,983	2%	0	174,017,550	174,017,550	0	
Construcción de obras complementarias Santuario de Flora y Fauna los Colorados, San Juan de Nepomuceno	En ejecución	FNTC-196-2017	97,812,547	97,812,547	0	9,194	2,298,595	2,307,789	2%	0	95,504,758	95,504,758	0	
Asistencia técnica para el fortalecimiento ecoturístico del Ecosistema estratégico, Playa Blanca Lago de Tota	En ejecución	FNTC-168-2017	235,722,512	235,722,512	0	22,158	5,539,479	5,561,637	2%	0	230,160,875	230,160,875	0	

CONVENIO	ESTADO	N° CONVENIO	APORTE CONTRAPARTIDA A AL CONVENIO ADM POR FONTUR	RECURSOS RECIBIDOS CONTRAPARTIDA	PAGOS A CONTRATISTAS	GASTOS BANCARIOS	COMISIÓN ADMON	RECURSOS EJECUTADOS CONTRAPARTIDA	% EJECUTADO FRENTE VALORES PACTADOS	DEVOLUCIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	RECURSOS EN CAJA	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
Adecuación y obras complementarias a los Senderos Ancestrales Ecológicos en el municipio de Envigado	En ejecución	FNTC-095-2018	200,877,507	200,877,507	0	18,882	4,720,621	4,739,503	2%	0	196,138,004	196,138,004	0	
Implementación de la NTS TS 001-1 en un área turística delimitada dentro del municipio de Chinchiná Caldas	En ejecución	FNTC-106-2018	43,407,412	43,407,412	28,282,500	67,295	1,020,074	29,369,969	68%	0	14,037,443	14,037,443	0	
Implementación de Normas Técnicas Sectoriales Colombianas en el Municipio de Santiago de Cali	En ejecución	FNTC-134-2018	111,340,078	111,340,078	78,682,500	210,007	2,616,492	81,508,999	73%	0	29,831,079	29,831,079	0	
Implementación de las Normas Técnicas Sectoriales Colombianas NTS TS 001-1 en Medellín	En ejecución	FNTC-167-2018	118,978,514	118,978,514	87,210,000	338,527	2,795,995	90,344,522	76%	0	28,633,992	28,633,992	0	
Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Neiva 2019-2029	En ejecución	FNTC-154-2018	32,390,215	32,390,215	0	3,045	761,170	764,215	2%	0	31,626,000	31,626,000	0	
Construcción Sendero Ecológico Cerro de Mavicure, Departamento de Guainía	En ejecución	FNTC-174-2018	208,200,000	208,200,000	0	19,571	4,892,700	4,912,271	2%	0	203,287,729	203,287,729	0	
Construcción, Suministro, e Instalación del Sistema de Señalización Turística peatonal del Municipio de Paipa	En ejecución	FNTC-044-2019	20,000,000	20,000,000	0	1,880	470,000	471,880	2%	0	19,528,120	19,528,120	0	
Construcción del Parque Interactivo Floralia, Mun. Fusagasugá	En ejecución	FNTC-106-2019	2,452,000,000	2,452,000,000	0	230,488	57,622,000	57,852,488	2%	0	2,394,147,512	2,394,147,512	0	
Construcción del Muelle Johnny Cay	En ejecución	FNTC-118-2019	2,800,000,000	2,800,000,000	0	263,200	65,800,000	66,063,200	2%	0	2,733,936,800	2,733,936,800	0	



CONVENIO	ESTADO	Nº CONVENIO	APORTE CONTRAPARTIDA AL CONVENIO ADM POR FONTUR	RECURSOS RECIBIDOS CONTRAPARTIDA	PAGOS A CONTRATISTAS	GASTOS BANCARIOS	COMISIÓN ADMON	RECURSOS EJECUTADOS CONTRAPARTIDA	% EJECUTADO FRENTE VALORES PACTADOS	DEVOLUCIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	RECURSOS EN CAJA	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
Construcción y Adecuación Plaza Nueva, Municipio, La Tebaida Quindío	En ejecución	FNTC-117-2019	290,000,000	290,000,000	0	27,260	6,815,000	6,842,260	2%	0	283,157,740	283,157,740	0	
Señalización Turística Peatonal del Centro de Popayán	En ejecución	FNTC-084A-2019	39,176,736	39,176,736	920,653	3,683	0	924,336	2%	0	38,252,400	38,252,400	0	
Convención Salvaguardia del Patrimonio Cultural Unesco Plan de Desarrollo Turístico Convencional para el Municipio del Líbano Tolima, 2019-2029	En ejecución	FNTC-109-2019	2,407,956,589	2,407,956,589	1,894,382,090	2,338,068	56,586,979	1,953,307,137	81%	0	454,649,453	454,649,453	0	
Identificación de buenas prácticas de turismo sostenible en empresas reconocidas de Municipios de Santander	En ejecución	FNTC-136-2019	27,938,871	27,938,871	0	0	0	0	0%	0	27,938,871	27,938,871	0	
Asistencia técnica para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de la promoción turística en el Municipio de Barichara Santander	En ejecución	FNTC-225-2019	61,541,408	0	0	0	0	0	0%	0	0	61,541,408	0	CTA DE COBRO 026-2019, APORTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC-225-2019
Adecuación Plaza Central Parque Centenario de Ciénaga	En ejecución	FNTC-187-2017	292,960,150	0	103,172,711	0	0	103,172,711	35%	0	-103,172,711	189,787,439	86,614,728	CTA DE COBRO 024-2019, APORTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC-187-2017
Estrategia de comunicaciones, divulgación y de BTL de la economía naranja	En ejecución	FNTC-256-2019	233,305,293	233,305,293	0	0	5,482,674	5,482,674	2%	0	227,822,619	227,822,619	0	

CONVENIO	ESTADO	N° CONVENIO	APORTE CONTRAPARTID A AL CONVENIO ADM POR FONTUR	RECURSOS RECIBIDOS CONTRAPARTIDA	PAGOS A CONTRATISTAS	GASTOS BANCARIOS	COMISIÓN ADMON	RECURSOS EJECUTADOS CONTRAPARTI DA	% EJECUTADO FRENTE VALORES PACTADOS	DEVOLUCIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	RECURSOS EN CAJA	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
Diplomado en gestión Integral de turismo para el Municipio de Jamundí	En ejecución	FNTC-253-2019	15,783,803	0	0	0	0	0	0%		0	15,783,803	-15,783,803	CTA DE COBRO 030-2019
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>73,393,311,487</b>	<b>72,617,285,181</b>	<b>50,148,310,953</b>	<b>215,808,374</b>	<b>1,326,170,898</b>	<b>51,690,290,224</b>	<b>-</b>	<b>39,506,949</b>	<b>20,887,488,007</b>	<b>21,663,514,337</b>	<b>-334,910,044</b>	

- (2) Corresponden a los acuerdos de conocimiento de capacitación de idiomas suscritos por empresarios, los cuales establecen los compromisos asumidos por FONTUR y el empresario, para el desarrollo del programa de capacitación de idiomas FASE II. De igual forma, se acuerda el pago de los derechos de capacitación por parte de los empresarios (a modo de garantía) y las condiciones para su devolución, la cual se efectúa solo si el estudiante aprueba el ciclo de capacitación.

## 15. PATRIMONIO

El detalle del patrimonio es el siguiente:

	2019	2018
Capital Fiscal (1)	\$ -	\$ 541.748.084.668
Resultado de ejercicios anteriores	(221.824.994.250)	(713.554.753.834)
Resultado del ejercicio	18.401.333.094	(50.018.325.084)
Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	<u>721.473.756.998</u>	<u>721.473.756.998</u>
	<u>\$ 518.050.095.842</u>	<u>\$ 499.648.762.748</u>

- (1) La Contraloría General de la Nación con ocasión de la visita a Fiducoldex durante el segundo semestre del año 2019, tiempo en el cual realizo actividades de auditoria elevo a la Contaduría General de la Nación una consulta de aclaración acerca del tratamiento contable de los recursos entregados al Patrimonio por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo para el respectivo funcionamiento de este ", sobre el cual la entidad concluyo:

*"corresponden a ingreso de transacciones sin contraprestación los recursos sobre los cuales la entidad adquiere control y pueden ser medidos con fiabilidad, los cuales serán considerados como transferencias cuando la entidad pública los recibe de otras entidades públicas, y de reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se entreguen sin restricción para su uso y destinación "*

Teniendo en cuenta que el procedimiento aplicado en Fiducoldex para el Patrimonio Autónomo FONTUR, era de reconocer estas partidas como aportes a nombre le MINCIT, con fundamento en lo establecido en el catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno, donde la dinámica de la cuenta 3105 CAPITAL FISCAL precisa: "Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno, así como el valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad" y soportado en las políticas contables remitidas por el fideicomitente se procedió a consultar de manera directa con la Contaduría General de la Nación quien indico :

*"En relación con los recursos recibidos para gastos de funcionamiento se aclara que acorde con la regulación para las entidades de Gobierno, la Norma de Ingresos dispone que los traslados de recursos entre entidades se reconocen como transferencias, en consecuencia, el MINCIT reconoce un gasto por transferencias y el Patrimonio autónomo reconoce un ingreso por Transferencias. Al respecto se aclara que si bien la descripción de la cuenta 4428-Otras Transferencias hace referencia a que "Cuando los recursos recibidos estén destinados a la creación y desarrollo de la entidad se registrarán en la cuenta Capital Fiscal.", los recursos recibidos por el Patrimonio Autónomo están destinados a gastos de funcionamiento del período y no a fortalecimiento patrimonial del mismo, de manera que deberán reconocerse en el estado de resultados del período. "*





	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Recuperaciones	641.937.496	6.201.866.156
Otros Ingresos Diversos	<u>16.500.494</u>	<u>252.549.110</u>
	<u>\$ 200.978.269.468</u>	<u>\$ 109.590.421.345</u>

- (1) Corresponde al monto de las multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos por incurrir en las infracciones previstas en los numerales de la A la F del artículo 71 de la Ley 300 de 1996 y lo correspondiente al parágrafo 6 del artículo 33 de la Ley 1558 de 2012.
- (2) Corresponde al monto de las sanciones impuestas a los prestadores de servicios turísticos por incurrir en las infracciones previstas en el numeral G del artículo 71 de la Ley 300 de 1996.
- (3) Corresponde a la contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, dicha contribución es un gravamen de carácter obligatorio, creado con el fin de fortalecer la promoción y la competitividad del turismo. La Contribución únicamente afecta al sector económico vinculado con la actividad turística, expresamente señalado en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 y los recursos obtenidos de dicha contribución, se invierten exclusivamente en beneficio del mismo sector.
- (4) Representa los recursos recibidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como fideicomitente, mediante Otrosíes 27, 28 y 29 al contrato de fiducia mercantil 137 de 2013 firmados durante la vigencia 2019, los cuales están soportados mediante:
  - Cuenta de Cobro 04/2019 \$65.004.000.000
  - Cuenta de Cobro 17/2019 \$2.758.350.804
  - Cuenta de Cobro 18/2019 \$6.000.000.000
  - Cuenta de Cobro 27/2019 \$1.000.000.000
- (5) Corresponde a la contraprestación que recibe el Patrimonio Autónomo FONTUR por concepto de la administración de los bienes con vocación turística, incautados o extintos.

BIEN/HOTEL	TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACION/CANON ARRENDAMIENTO	COMISION POR ADMON DE FONTUR	PERIODICIDAD	BASE CONTRACTUAL
Las Heliconias	Concesión	2% de las Ventas Netas Trimestrales + Canon fijo trimestral indexado anualmente	5% - IVA de la contraprestación generada en el periodo	Trimestre vencido	En el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, celebrado entre MINCIIT y Fiducoidex, en el Capítulo IX indica la remuneración por Administración sobre bienes que tengan vigente un contrato de arrendamiento, concesión o cualquier otro medio de explotación económica en contrato de explotación económica, por un valor correspondiente al 6% sobre el canon/contraprestación mensual generado por el Hotel
Defines	Arrendamiento	7,5% de las Ventas Trimestrales	5% - IVA del Canon de Arrendamiento generado en el periodo	Trimestre vencido	
Maryland	Arrendamiento	Canon Fijo Trimestral - indexado anualmente		Trimestre vencido	
Sunrise Beach	Arrendamiento	9,8% de los Ingresos Brutos del Proyecto		Trimestre vencido	
Marazul	Arrendamiento	50% de la Utilidad Neta		Mes vencido	
Plaza de las Américas	No se encuentran bajo una figura de contrato de explotación económica, celebrado por Fontur o cedido por SAE, pero está en operación	N/A		5% - IVA del EBITDA generado en el periodo	Mes vencido
Granada Real		N/A		Mes vencido	

## 17. GASTOS

El detalle de los gastos es el siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Sueldos y Salarios	\$ 7.451.483.159	\$ 6.948.910.737
Contribuciones Imputadas (1)	344.220.807	86.892.990
Contribuciones Efectivas (2)	1.949.883.108	1.882.299.186
Aportes sobre la Nómina	355.182.100	342.610.800
Prestaciones Sociales	1.433.366.030	1.428.707.961
Gastos de Personal Diversos	1.850.371.663	1.692.207.199
Estudios y Proyectos (3)	30.947.005.659	47.186.503.116
Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	6.020.000	7.183.500
Vigilancia y Seguridad	549.809.520	502.160.922
Materiales y Suministros	356.790.200	61.541.402
Mantenimiento	29.790.513	2.058.448
Reparaciones	12.396.801	31.717.985
Servicios Públicos	50.277.167	66.798.640
Arrendamiento Operativo (4)	5.234.178.290	3.898.736.058
Viáticos y Gastos de Viaje	133.331.220	262.619.023
Publicidad y Propaganda (5)	11.593.713.544	18.315.789.975
Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	180.921.875	341.405.372
Fotocopias	9.404.826	38.663.701
Comunicaciones y Transporte	420.164.135	101.318.024
Seguros Generales	201.944.324	302.547.273
Diseños y Estudios (6)	1.257.471.203	2.539.175.179
Combustibles y Lubricantes	1.126.044	1.077.412
Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería	426.745.381	191.315.855
Organización de Eventos	528.851.353	166.926.855
Elementos de Aseo, Lavandería y Cafetería	101.715.977	14.546.282
Contratos de Aprendizaje	-	9.633.010
Gastos Legales	1.560.009	1.083.354
Interventorías, Auditorías y Evaluaciones	2.404.390.687	3.386.864.612
Honorarios (7)	50.908.910.542	63.920.281.393
Servicios	371.574.002	678.024.658
Otros Gastos Generales	154.419.065	135.048.210
Impuestos, Contribuciones y Tasas	400.546.693	252.659.280
Deterioro de Cuentas por Cobrar (8)	1.297.912.128	1.950.000
Depreciación de Propiedades y Equipo	65.912.709	68.156.086
Depreciación de Propiedades de Inversión	167.563.769	167.563.770
Amortización de Activos Intangibles	223.227.335	385.809.903
Provisión Litigios y Demandas	1.645.022.321	432.977.353
Subvenciones (9)	54.185.960.298	-
Adquisición de Bienes y Servicios	12.878.571	18.743
Comisiones sobre Recursos Entregados en Administración (10)	5.038.813.777	3.489.848.516
Comisiones Servicios Financieros	18.201.107	16.131.970
Pérdida por baja en cuentas de inversiones	141.028.670	119.569.485
Otros Gastos Diversos	<u>112.849.790</u>	<u>129.412.191</u>
	<u>\$ 182.576.936.374</u>	<u>\$ 159.608.746.429</u>



- (1) Corresponde al monto de indemnizaciones por la culminación de contratos laborales de forma unilateral por parte del empleador.
- (2) Corresponde al monto de aportes a caja de compensación familiar y cotizaciones a seguridad social.
- (3) Corresponde al valor del gasto incurrido por concepto de materiales e insumos, dotaciones mobiliarias, capacitaciones en proyectos de promoción del turismo y proyectos de infraestructura asociados a contratos de obra. Los cuales son necesario para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación del Patrimonio Autónomo.
- (4) Corresponde al gasto incurrido por concepto de arrendamiento de equipos de computación y software, de muebles y enseres, de oficinas, de bodega y áreas para eventos.
- (5) Corresponde al gasto incurrido por concepto de publicidad del Patrimonio Autónomo FONTUR en medios masivos, e instalación de puntos de información turística digitales.
- (6) Corresponde al gasto incurrido por concepto de creación y diseño de material promocional de sitios turísticos.
- (7) Corresponde al gasto incurrido en asesorías, consultorías, avalúos comerciales de inventarios de bienes, asistencias técnicas e interventorías, en el desarrollo normal del negocio, a continuación, se detallan los conceptos:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Asesorías Jurídicas	365,516,548	199,219,913
Estudios De Mercado	-	227,171,367
Avalúos	1,666,000	6,100,000
Capacitaciones	1,507,274,327	3,880,421,070
Coordinación De Eventos	28,911,139,978	33,824,563,075
Diseño E Implementación Programas	-	384,573,475
Exámenes para Funcionarios	24,634,685	12,220,100
Honorarios - Gastos Reembolsables	55,077,005	420,957,598
Honorarios Selección Personal	4,079,082	4,728,521
Otras Asesorías Profesionales	19,800,035,417	24,960,326,274
Promoción Y Divulgación	<u>239,487,500</u>	-
Total general	50,908,910,542	63,920,281,393

- (8) Corresponde a las sanciones prescritas las cuales son informadas por el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT.
- (9) Las subvenciones corresponden a los recursos entregados sin contraprestación a empresas

públicas o privadas para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyectos específicos.

(10) Corresponde al gasto por comisión fiduciaria.

## 18. ACTIVOS CONTINGENTES

El detalle de los activos contingentes es el siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Otros Activos Contingentes (1)	\$ 2.331.726.200	\$ 2.331.726.200
	<u>\$ 2.331.726.200</u>	<u>\$ 2.331.726.200</u>

(1) Corresponde al menor valor liquidado por los aportantes de Contribución Parafiscal y que el Patrimonio Autónomo pretende recuperar.

<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estado</b>	<b>Valor</b>
900.125.507	DEVINAR	Trimestres 2.3 y 4 del año 2013 y trimestres 1.2.3 y 4 del año 2014	Notificación de recurso de reposición	\$ 67.775.707
830.144.920	C. DE OCCIDENTE	Trimestre 1.2.3 y 4 del año 2014	Pago Contribución: \$94.737.000 Pago contribución: \$139.280.000. pago de intereses \$70.802.000.	94.737.000
830.025.490	AUTOPISTAS DEL CAFÉ	Trimestres 1.2.3 y 4 del año 2014	Proceso de elaboración la liquidación por el 1 trimestre del 2014	184.702.671
900.135.168	AUTOPISTAS DE LA SABANA	Trimestres 3 y 4 del año 2013 y trimestres 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	88.650.343
900.167.854	AUTOPISTAS DEL SOL	Trimestres 3 y 4 del año 2013 y trimestres 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	147.690.361
832.006.599	CSS	Trimestre 3 del año 2013 y trimestres 2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	187.493.918
832.006.599	CSS	Trimestre 4 del año 2013 y trimestres 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	93.513.269
800.235.872	COVIANDES	Trimestres 3 y 4 del año 2013 y trimestres 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	318.190.207

Identificación	Nombre	Descripción	Estado	Valor
890.327.996	PISA	Trimestres 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución de la liquidación de revisión.	156.405.287
800.235.437	AUTOPISTA DE LOS LLANOS- EN LIQUIDACIÓN	Trimestre 3 y 4 del año 2013 y 1.2.3 y 4 trimestre del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	162.927.061
800.235.278	SANTA MARTA-PARAGUACHON S.A.	Trimestre 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución de la liquidación de revisión.	56.320.618
800.242.642	CONSORCIO VIA AL MAR	Trimestre 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución de la liquidación de revisión.	66.298.576
830.006.021	CONCESIONES CCFC	Trimestre 3 y 4 del año 2013 y 1.2.3 y 4 trimestre del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	132.006.712
900.124.681	AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A	Trimestre 3 y 4 del año 2013 y 1.2.3 y 4 trimestre del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	82.701.067
900.162.704	SAN SIMÓN	Trimestre 2. 3 y 4 del año 2013 y 1.2.3 y 4 trimestre del año 2014	Notificación de recurso de reposición.	67.011.696
900.164.310	SAN RAFAEL	Trimestre 2. 3 y 4 del año 2013 y 1.2.3 y 4 trimestre del año 2014	Notificación de recurso de reposición.	170.191.636
900.330.667	CONSORCIO RUTA DEL SOL S.A.S (SECTOR 2)	Trimestre 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución de la liquidación de revisión.	36.676.644
900.373.092	YUMA S.A.	Trimestre 3 y 4 del año 2013 y 1.2.3 y 4 trimestre del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	19.695.418
900.373.783	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	Trimestre 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución de la liquidación de revisión.	26.720.627
900.675.504	CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA	Trimestre 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición.	42.461.360
811.012.172	CONCESIÓN TÚNEL DE ABURRÁ ORIENTE S.A	Trimestre 1.2.3 y 4 del año 2014	En proceso de elaboración del proyecto de resolución de la liquidación de revisión.	<u>129.556.022</u>
Total				<u>\$ 2.331.726.200</u>



## 19. PASIVOS CONTINGENTES

El detalle de pasivos contingentes es el siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Otros Pasivos Contingentes (1)	\$ <u>754.719.277</u>	\$ <u>134.756.975</u>
	\$ <u>754.719.277</u>	\$ <u>134.756.975</u>

- (1) Corresponde a las pretensiones con ocasión a los procesos contenciosos administrativos dentro del cual se vincula al Patrimonio Autónomo.

SALDO PASIVO CONTINGENTE 2018	\$ 134.756.975
Disminuciones por actualización al I Trimestre 2019	(1.311.109)
Adiciones por actualización al I Trimestre 2019	22.028.152
Adiciones por actualización al IV Trimestre 2019	<u>599.245.259</u>
SALDO PASIVO CONTINGENTE 2019	<u>\$ 754.719.277</u>

<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Provisión Contable</b>
CONSULTEC LTDA	Nación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Fiducoldex, Fontur	EVENTUAL	\$ 59.202.247
Intervacaciones	Superintendencia de Industria y Comercio,		
Guadaira Resort S.A.	Fondo Nacional De Turismo Fontur.	BAJA	76.613.045
Dian Carolina Soto Sánchez	Corporación De Turismo Y Cultura De Córdoba - Fontur Y Otros	MEDIA	19.658.726
FONADE ahora	FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR,		
ENTERRITORIO	Administrado Por La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S. A. FIDUCOLDEX	MEDIA	<u>599.245.259</u>
Total			<u>\$ 754.719.277</u>

- *CONSULTEC LTDA* - Nulidad del acto de selección de la invitación abierta FNT 143 de 2014. Restablecimiento del derecho correspondiente a utilidad esperada del contrato estimada en \$55.158.860. Actualización del valor de la condena, pendiente contestación de la demanda por encontrarse aún dentro del término. El demandante solicita se declare que entre la Sociedad Hotel Campestre las Heliconias LTDA (propietaria del Establecimiento)
- *Intervacaciones Guadaira Resort S.A* - El 12 de junio del 2018 INTERVACACIONES GUADAIRA RESORT S. A. a través de su representante legal presentó acción en contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, que tiene como fin obtener las siguientes pretensiones: la nulidad de los siguientes actos administrativos: Resolución No. 22269 de 30 de abril de 2015, Resolución No. 15865 del 4 de abril de 2016 y Resolución No. 46076 del 31 de julio de 2017 mediante los cuales la SIC impuso multa por violación del artículo 71 de la Ley 300 de 1996, del numeral 2.1.1.3 Título II Capítulo II de la Circular Única de la SIC; y el restablecimiento del derecho correspondiente a la devolución de los recursos cancelados a título de multa. El juzgado de conocimiento ordenó la vinculación de FIDUCOLDEX S. A. como vocera del PA FONTUR, por considerar un posible interés en el resultado del proceso.

- *Diana Carolina Soto Sánchez* –La Demandante solicita se declare la existencia de contrato realidad entre ella y la Corporación de Turismo y Cultura de Córdoba y el pago de los salarios adeudados y las prestaciones sociales y demás emolumentos adeudados, y que se solidariamente al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. Mediante auto de fecha 20 de abril de 2018, se admitió la demanda y mediante oficio recibido en FONTUR el 21 de diciembre de 2018, se notificó el mismo motivo por el cual se otorgó poder a la abogada Hayleen Bustillo Peñaranda quien realizó la contestación de la demanda el 31 de enero de 2018. A la espera de la convocatoria para la celebración de la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio.
- *FONADE ahora ENTERRITORIO* - Enterritorio antes FONADE pretende entre otras cosas que se declare a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior-Fiducoldex entidad administradora del fondo Nacional de Turismo FONTUR, incumplió parcialmente las obligaciones impuestas a su cargo derivadas del Convenio interadministrativo N° 211029 ( M-107-2011).

El día 28 de junio de 2019, el P.A. FONTUR, fue notificado de la demanda declarativa instaurada por Enterritorio en el Juzgado 23 civil del Circuito de Bogotá, y frente a la cual la firma de abogados ESGUERRA ASESORES JURIDICOS S. A. realizó la contestación de la demanda, el día 26 de julio de 2019.

## 20. CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CONTROL

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente:

	2019	2018
Deudoras:		
Bienes Entregados en Custodia (1)	\$ 211.590.800.000	\$ 323.864.700.000
Bienes y Derechos Retirados (2)	179.192.240	7.644.162
Otras Cuentas Deudoras de Control (3)	<u>223.898.201.479</u>	<u>337.482.228.682</u>
	<u>\$ 435.668.193.719</u>	<u>\$ 661.354.572.844</u>
Acreedoras:		
Otras Cuentas Acreedoras de Control (4)	<u>\$ 445.603.303.077</u>	<u>\$ 437.861.675.234</u>
	<u>\$ 445.603.303.077</u>	<u>\$ 437.861.675.234</u>

- (1) Corresponde al valor nominal de los Títulos en custodia de DCV.
- (2) Corresponde Propiedades y equipo totalmente depreciados.
- (3) Corresponde al valor del mercado de los Títulos DCV.
- (4) Registra el compromiso de pago que tiene el Patrimonio Autónomo para atender las obligaciones y/o contratos que se derivaron de la anterior administración de los Encargos Fiduciarios según instrucción y autorización del Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, corresponde al valor de los bienes administrados según avalúos y certificados catastrales, además del detalle de su inventario vigente.



## **21. NOTAS QUE RESPALDAN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Según la Resolución 033 del 10 de febrero del año 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, y que modifica el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujo de Efectivo para las Entidades de Gobierno, establece lo siguiente:

“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujo de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública.

## **22. GOBIERNO CORPORATIVO**

La Fiduciaria en la administración de negocios fiduciarios cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva, facultada para el efecto por las accionistas de la Fiduciaria a través de los estatutos sociales. Los funcionarios de la empresa han firmado su conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo y hace parte de los documentos del sistema de gestión de calidad y se encuentran publicados en la página web del patrimonio autónomo.

## **23. GESTION DE RIESGO**

La Fiduciaria cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres Direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección SARO - SARLAFT y Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio), tres Profesionales de Riesgo y cinco Analistas de Riesgos; todos profesionales altamente calificados, con carreras afines a la gestión realizada y una experiencia profesional acorde a la labor que desempeñan.

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la sociedad, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, el Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuáles uno tiene el carácter de independiente.

En la unidad de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión los recursos administrados se encuentran expuestos a los siguientes riesgos financieros:



**Riesgo de liquidez** - La Fiduciaria en virtud de la aplicación del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera, el cual define las reglas relativas a la administración del riesgo de liquidez, ha desarrollado una metodología aplicable a los negocios fiduciarios administrados con el fin de identificar posibles riesgos de liquidez. Para el P.A. Fontur, esta metodología se basa en la ejecución mensual histórica del flujo de caja (ingresos y gastos) en el patrimonio autónomo con el fin de proyectar los posibles requerimientos de liquidez.

El modelo tiene dos grandes componentes; el primero está orientado a establecer la suficiencia en la generación de ingresos del patrimonio frente a los gastos ejecutados en el mismo y determinar así, la frecuencia con la cual debe recurrir a la ejecución de recursos de portafolios con el fin de atender las obligaciones adquiridas. El segundo componente está orientado a establecer la posible existencia de un riesgo de liquidez en el Patrimonio en caso de no contar con los recursos necesarios para atender las obligaciones proyectadas con base en el comportamiento histórico de los egresos del patrimonio; para esto se contrastan los activos líquidos que se componen de los recursos a la vista y las inversiones en portafolio descontadas con un haircut de riesgo de mercado, contra el valor total de obligaciones proyectadas para el mes inmediatamente siguiente a la fecha de análisis.

Es importante señalar que el modelo de riesgo de liquidez es una herramienta complementaria a las actividades que se desarrollan desde el patrimonio relacionadas con la ejecución de recursos, monitoreo del flujo de caja y planeación de las obligaciones monetarias. Así mismo debe tenerse en cuenta que los recursos del patrimonio son actualmente administrados teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia de excedentes de liquidez a través del Decreto 1525 de 2008 en su Capítulo I, en virtud del cual se invierten los recursos considerados como excedentes de liquidez en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" del mercado primario adquiridos directamente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esto con el fin de retornar temporalmente a dicha entidad, los recursos hasta el momento en el que requieran ser efectivamente ejecutados. No obstante, lo anterior, dichos recursos se mantienen bajo la titularidad del Patrimonio y por tal razón son considerados dentro del cálculo de los activos líquidos bajo el modelo de riesgo de liquidez; de igual forma se incluyen dentro de este cálculo las inversiones del patrimonio en los FICs administrados por la Fiduciaria.

De igual forma se estableció el Comité de Administración de Riesgos el cual dentro de uno de sus objetivos se encuentra el analizar, evaluar y recomendar las acciones de gestión de administración del riesgo de liquidez de la sociedad fiduciaria y los fideicomisos administrados a través de los reportes remitidos por parte de la Gerencia de Riesgos.

Resumen del Riesgo de Liquidez del Fideicomiso para un horizonte de 1 a 30 días

Al cierre del semestre el valor de estos indicadores es:

*Subcuenta Parafiscales:*

<b>Diciembre 2019</b>	<b>ALM</b>	<b>FRN Estimado</b>	<b>IRL</b>	<b>Cobertura Obligación</b>
Escenario Normal	132,769,821.78	(8,828,423.12)	-5.61%	15.04

\*Cifra en Miles de pesos

Al cierre del semestre no se evidencia un riesgo de liquidez para el fideicomiso toda vez que Activos líquidos representan una cobertura de 15.04 veces el valor de las obligaciones proyectadas para el mes respectivo.

*Subcuenta Fiscales:*

<b>Diciembre 2019</b>	<b>ALM</b>	<b>FRN Estimado</b>	<b>IRL</b>	<b>Cobertura Obligación</b>
Escenario Normal	96,578,701.41	(31,489,723.07)	-10.34%	3.07

\*Cifra en Miles de pesos

Al cierre del semestre no se evidencia un riesgo de liquidez para el fideicomiso toda vez que los activos líquidos representan una cobertura de 3.07 veces del valor de las obligaciones proyectadas para el mes respectivo, se presenta disminución del valor de cobertura con respecto al registrado en el semestre anterior producto del reintegro de TES realizado el 27 de diciembre al ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor de \$125,494,965,595.

*Subcuenta Bienes:*

<b>Diciembre 2019</b>	<b>ALM</b>	<b>FRN Estimado</b>	<b>IRL</b>	<b>Cobertura Obligación</b>
Escenario Normal	1,093,971.29	(908,100.49)	-81.87%	1.22

\*Cifra en Miles de pesos

Aunque al cierre del semestre no se evidencia un riesgo de liquidez para el fideicomiso toda vez que activos líquidos representan una cobertura de 1.22 veces el valor de las obligaciones proyectadas para el mes respectivo, si se presenta una alerta ya que el índice de capacidad de cobertura calculado se encuentra por debajo de la segunda alerta y se encuentra cercano al límite el cual se ubica en 1 vez.

**Riesgo emisor** – Los recursos sólo podrán ser invertidos de conformidad con el Decreto 1525 de 2008, en virtud del cual se realizan inversiones únicamente en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y eventualmente en el mercado de valores cuando el MHCP así lo autorice. Por su parte los recursos provenientes de entes territoriales o convenios, estos podrán ser manejados en Depósitos a la vista y/o en FICs administradas por la Fiduciaria.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios establecidos para este fideicomiso.

**Riesgo de contraparte** – La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de contraparte para entidades financieras, entidades de sector real y de sector público mediante la cual se evalúa la calidad de éstas; dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con la Nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de Gestión de Riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte.



La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

De igual forma la Fiduciaria se controla en línea los cupos de contraparte a través del módulo de administración del máster trader; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones con contrapartes aprobadas por la Junta Directiva, dentro de los límites establecidos.

**Riesgo de mercado** – El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constate los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Durante el periodo analizado, la medición del VeR ha estado dentro de los límites establecidos.

Los análisis de sensibilidad incluidos en las siguientes secciones corresponden a la situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019 realizados bajo el modelo estándar de Valor en Riesgo:

	<i>En pesos</i>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	\$ 701.017.711	\$ 931.359.623
Tasa de interés CEC pesos - componente 2	57.715.399	178.173.751
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	16.419.125	96.241.530
Carteras Colectivas	5.301.840	2.573.225



	<i>En pesos</i>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
VeR no Diversificado	<u>780.454.075</u>	<u>1.208.348.130</u>
VeR total (Diversificado)	<u>737.740.767</u>	<u>880.918.968</u>
Valor del Portafolio	<u>\$ 233.389.500.574</u>	<u>\$ 343.830.228.714</u>
% VeR Diversificado (VeR Diversificado/Valor Portafolio)	<u>0.32 %</u>	<u>0.26 %</u>

Las variaciones en el VeR (Valor en Riesgo) corresponden a cambios en el monto, composición del portafolio y a variaciones en la matriz de volatilidades publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (la volatilidad de la tasa de interés CEC pesos - componente 1 paso de 0.19% a 0.26% presentando un incremento del 39.27%). El portafolio presentó una reducción en su valor por un reintegro de TES realizado el 27 de diciembre al ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor de \$ 125,494,965,595.

De igual forma dentro de las actividades de control de riesgos la gerencia de Riesgos realiza un control mensual de forma aleatoria de existencias para los portafolios administrados, empleando tokens y usuarios de acceso independientes a los empleados por el Back Office y Control interno. Para esta actividad la Fiduciaria cuenta con el aplicativo PAV mediante el cual se realiza automáticamente la conciliación de los portafolios frente a los distintos depósitos.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Gerencia de Riesgos valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido cupos de negociador por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo master trader y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria.

**Seguridad de la información y ciberseguridad** – En lo relacionado con la gestión de la Seguridad de la Información, la Fiduciaria viene fortaleciendo su sistema, con la implementación de las cartas circulares de la Superintendencia Financiera, relacionados con requerimientos mínimos para la gestión de riesgo de ciberseguridad y las Instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.

Con el propósito de fortalecer la seguridad de la entidad, Fiducoldex viene implementando las iniciativas de defensa en profundidad, las cuales permitirán robustecer el esquema de protección de información y reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes de seguridad, soportado en el documento arquitectura de seguridad y el plan de acción propuesto por la Gerencia de Informática y Tecnología. Este plan finalizará en el 1 trimestre del 2020.

Por otra parte, la Fiduciaria realizó en los meses de septiembre y diciembre, previa coordinación con la Gerencia de Informática y Tecnología, análisis de vulnerabilidades sobre la página web del P.A.

(<https://fontur.com.co/>), sobre la cual se presentan vulnerabilidades que debe atender el proveedor; de igual forma, el resultado sobre los dispositivos expuestos en internet fue satisfactorio. Para la infraestructura que soporta el recaudo de la contribución parafiscal, la Gerencia de Informática y Tecnología viene implementando el plan de remediación, para mitigar los riesgos ante un ataque cibernético.

Se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron inducción a nuevos funcionarios y programa de concientización. En el programa anual de capacitación, se incluyeron temas relacionados con la gestión de incidentes y su relación con el plan de continuidad del negocio, logrando la participación del 91% de los funcionarios del P.A. FONTUR (118 funcionarios).

Así mismo, se participó en las Mesas de Trabajo de las Entidades del Sector MINCIT, en el cual se construyó el Plan de Seguridad de las Entidades Operadoras de la Infraestructura Crítica Cibernética del Sector Comercio, Industria y Turismo (SCIT), el cual hará parte del Plan Nacional del Protección y Defensa de la Infraestructura Crítica Cibernética que lidera el Comando Conjunto Cibernético – CCOC. El Plan fue construido por los oficiales de seguridad de la información de las entidades en coordinación de la cabeza del sector, revisado y avalado por el CCOC.

**Privacidad de la información** – En cumplimiento de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión durante 2019 se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de novedades y de la Directiva No. 10 de la Procuraduría General de la Nación. La Fiduciaria ha asesorado al P.A. en el cumplimiento de las actividades.

Dada la migración del aplicativo SRH a la nube del proveedor SQL software, se realizó la actualización del registro, incluyendo al proveedor como encargado de la información, de las siguientes bases de datos: Talento Humano P.A. FONTUR y Beneficiario empleados - FONTUR.

Se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron inducción a nuevos funcionarios y programa de concientización. En el programa anual de capacitación, se logró la participación del 89% de los funcionarios del P.A. FONTUR (112 funcionarios).

**Plan de continuidad del negocio** – En lo relacionado con la gestión de la Continuidad del Negocio, la Fiduciaria viene fortaleciendo su sistema, contemplando la integración con el proceso de gestión de incidentes de la entidad, para lo cual se brindó capacitación a los funcionarios.

Se realizó la prueba de la estrategia de continuidad para verificar el nivel de alistamiento de Fiducoldex para prestar los servicios relacionados con la gestión los procesos de misión crítica del negocio bajo el escenario de desastre: "No disponibilidad de la infraestructura computacional", originado por el evento de riesgo "Afectación de instalaciones físicas" y "Daños graves en las bases de datos misionales o no disponibilidad del CCP". En este caso, se operó con el aplicativo SIFI y PORFIN publicados en la infraestructura dispuesta en el Centro de Procesamiento Alterno. La prueba fue satisfactoria.

**Riesgo operativo** - La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos en adelante SARO, el cual se implementa con base a las disposiciones establecidas en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por tal razón, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene el SARO, acorde con su



estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

En la entidad, se cuenta con un Manual de Administración del Riesgo Operativo, dentro del cual se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operativos.

Es de resaltar, que FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operativos aprobados por la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente se trabaja en la aplicación de la metodología de riesgo operativo aprobada por la Junta Directiva; en la cual se establecen los criterios de valoración para calificar los posibles riesgos operativos a los que se ven expuestos los negocios administrados en el desarrollo de los procesos de la entidad, de igual forma, en la valoración de los mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Resultado de la gestión del SARO, se lleva un registro de los eventos de riesgo operativos reportados por los funcionarios de la entidad y el registro en las cuentas del gasto asignadas para tal fin, con el análisis de la causalidad, generación de planes de acción para el evento materializado y un seguimiento continuo a los mismos para velar por su cumplimiento de conformidad con los procesos establecidos en el sistema.

Aunado a la gestión del riesgo operativo, la Fiduciaria cuenta con un Manual de Prevención del Fraude y Corrupción, en el que se establecen políticas, tipologías y procedimientos a seguir por parte de los funcionarios de Fiducoldex y/o Negocios Administrados para prevenir la ocurrencia de riesgos de fraude y corrupción.

***Gestión del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo SARLAFT - FIDUCOLDEX S.A.*** con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo IV Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT dispone del manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito de mantener una divulgación continua de los elementos del Sistema y así mismo realizar seguimiento a las actividades que son desarrolladas para las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.



Respecto a la matriz de riesgo establecida para el SARLAFT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC y, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria, el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Medio.

La Fiduciaria no tuvo un impacto económico ni reputacional en lo corrido de 2019, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas en el SARLAFT, ni a incumplimientos de la regulación asociada al Sistema.

#### **24. EVENTOS SUBSECUENTES**

A 31 de diciembre de 2019, no existen hechos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de corte que puedan afectar la situación financiera del Patrimonio Autónomo y que deban ser revelados en estas notas.

---